



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001-40-03-037-2017-00421-00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

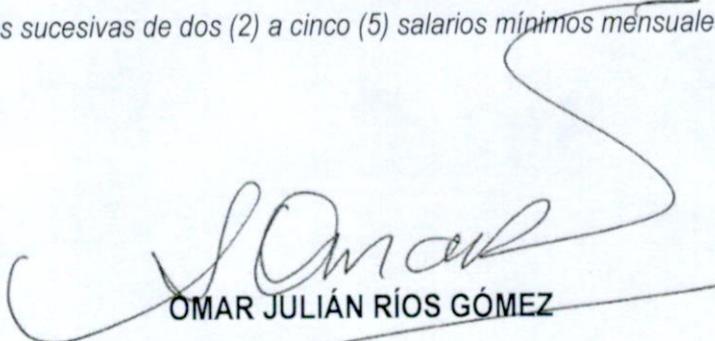
Ref. No. 11001 40 03 037 2013 00421 00

Para resolver, teniendo en cuenta que la parte actora es una cooperativa legalmente constituida y, por tanto, se encuentra amparada por la excepción a la inembargabilidad del salario y/o prestaciones sociales consagrada en el canon 156 del C.S.T., de conformidad con el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho DECRETA el embargo y retención del 50% del salario mínimo legal o su equivalente en honorarios o cualquier otro emolumento que RONALD HORACIO CASALLAS PATIÑO identificado con CC. 80.160.792, devengue de la empresa CRYSTAL CLEAN COLOMBIA S.A.S. **Limítese la medida a la suma de \$23.000.000,00 M/CTE.**

Secretaría, oficie al pagador de la prenotada sociedad informando que deberá constituir certificado del depósito previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores; pues, en caso de no hacer las respectivas consignaciones, se designará secuestre para adelantar el cobro judicial, si fuere necesario.

Asimismo, téngase en cuenta que, de conformidad con el canon 593, parágrafo 2º: *"la inobservancia de la orden impartida por el Juez hará incurrir al destinatario de la comunicación respectiva en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales"*

**NOTIFÍQUESE,**

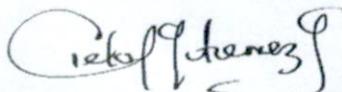
  
**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

**Juez**

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 065 2013 00780 00**



# Consulta De Procesos

AYUDA

## Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:  ▼

Entidad/Especialidad:  ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación  ▼

Número de Radicación

11001400306520130078000

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 17 de Septiembre de 2020 - 05:19:07 P.M.

### Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
013 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- Banco Comercial AV Villas S.A.		- VALENTIN CLAVIJO ESCOBAR	
Contenido de Radicación			
Contenido			
MENOR CUANTÍA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL			

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
14 Sep 2020	AL DESPACHO	SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE / STEFANNY ORTIZ., CUADERNOS 2			14 Sep 2020
11 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3931-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 00, ENTIDAD O SEÑOR(A): HENRY SILVA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD.			11 Sep 2020
05 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1141-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 99176, ENTIDAD O SEÑOR(A): HENRY SILVA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO			05 Feb 2020
18 Nov 2019	ENTREGA DE	SE ENTREGAN OFICIOS 58240 A ASTRISD SEPULVEDA, AUTORIZADA			18 Nov 2019

	OFICIOS	ACTORA // DANIELA BEDOYA G			
21 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 11031-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 54843, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO DE BOGOTA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			21 Oct 2019
01 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LETRA PARA LO PERTINENTE JENNYFER T			01 Oct 2019
27 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO FIRMADO PASA A ENTRADAS//DIANA CÁRDENAS			27 Sep 2019
26 Sep 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. 58240 BANCO ITAU // DERLY			26 Sep 2019
23 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10010-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 26558, ENTIDAD O SEÑOR(A): JAIRO SALAZAR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA RESPUESTA DEL BANCO POPULAR			23 Sep 2019
19 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SALE DEL DESPACHO CON 2 CD // JUAN RIVERA			19 Sep 2019
19 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/09/2019 A LAS 14:31:14.	20 Sep 2019	20 Sep 2019	19 Sep 2019
19 Sep 2019	AUTO ORDENA OFICIAR				19 Sep 2019
11 Sep 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE JENNYFER T//CUADERNOS 2			11 Sep 2019
10 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9482-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 46396, ENTIDAD O SEÑOR(A): HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEDIDAS CAUTELARES			10 Sep 2019
05 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9271-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 45267, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO FALLABELLA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD//LUISG.			05 Sep 2019
26 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8818-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 43736, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO W. - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO			26 Aug 2019
23 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8795-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 43627, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCOOMEVA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: INFORME BANCO			23 Aug 2019
23 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8759-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 21767, ENTIDAD O SEÑOR(A): CITI EMBARGOS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA RESPUESTA DEL BANCO CITI BANK			23 Aug 2019
20 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8536-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 81775, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCOLOMBIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO			20 Aug 2019
20 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8506-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 43742, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO PICHINCHA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			20 Aug 2019
15 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8455-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 81590, ENTIDAD O SEÑOR(A): BBVA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO			15 Aug 2019
13 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8355-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 42067, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCAMIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: RESPUESTA DE OFICIO			13 Aug 2019
09 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8245-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 42902, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO FINANDINA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			09 Aug 2019
08 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8148-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 41262, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCOPROCREDIT - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: INFORME BANCO			08 Aug 2019
08 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8142-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 42635, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO PROCREDIT - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			08 Aug 2019
05 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8027-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 51041, ENTIDAD O SEÑOR(A): CAJA SOCIAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO			05 Aug 2019
02 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7982-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 42208, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO SUDAMERIS - TERCER INTERESADO, APORTÓ			02 Aug 2019

		DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			
26 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7691-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 41911, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO AGRARIO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD//ZULMAK			26 Jul 2019
19 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7299-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 38272, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO DE OCCIDENTE - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA INFORME BANCO			19 Jul 2019
28 Jun 2019	ENTREGA DE OFICIOS	SE ENTREGA OFICIOS N°34990 AUTORIZADO (A PARTE ACTORA NANCY ZARATE //TATIANA M.			28 Jun 2019
10 Jun 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO FIRMADO PASA A LA LETRA//DIANA CARDENAS			10 Jun 2019
07 Jun 2019	OFICIO ELABORADO	OFI NO. 34990 JUAN D			07 Jun 2019
29 May 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	EXPEDIENTE CON 2 CUADERNOS // ANDES ALDANA			29 May 2019
29 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/05/2019 A LAS 10:10:26.	30 May 2019	30 May 2019	29 May 2019
29 May 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				29 May 2019
22 May 2019	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM MORA,, CUADERNOS 2			22 May 2019
21 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5062-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 71523, ENTIDAD O SEÑOR(A): HENRY SILVA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEDIDAS CAUTELARES			21 May 2019
10 May 2019	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		10 May 2019		10 May 2019
10 May 2019	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN	ACUERDO 11032/2018 - 10678/2017 - 9984/2013			10 May 2019
10 May 2019	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN	ACUERDO 11032/2018 - 10678/2017 - 9984/2013			10 May 2019
16 Mar 2015	REMITIDOS A OTROS DESPACHOS	ACUERDO 13000. CORRESPONDIO JUZGADO 33 CM			16 Mar 2015
14 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/07/2014 A LAS 17:36:09.	16 Jul 2014	16 Jul 2014	14 Jul 2014
14 Jul 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				14 Jul 2014
14 Jul 2014	AL DESPACHO	NO SE REGISTRÓ EMBARGO VEHICULO			14 Jul 2014
11 Jun 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/06/2014 A LAS 18:35:52.	13 Jun 2014	13 Jun 2014	11 Jun 2014
11 Jun 2014	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				11 Jun 2014
10 Jun 2014	AL DESPACHO	SIN OBJECCIÓN			10 Jun 2014
03 Jun 2014	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		05 Jun 2014	06 Jun 2014	03 Jun 2014
22 May 2014	OFICIO ELABORADO	NUEVAMENTE OF. MOVILIDAD CON LA PLACA CORRECTA			22 May 2014
13 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2014 A LAS 07:53:22.	15 May 2014	15 May 2014	13 May 2014
13 May 2014	AUTO ORDENA OFICIAR				13 May 2014
13 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2014 A LAS 07:53:04.	15 May 2014	15 May 2014	13 May 2014
13 May 2014	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				13 May 2014
07 May 2014	AL DESPACHO	LIQ. SIN OBJECCIÓN. NO SE REGISTRÓ EMBARGO			07 May 2014

7

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte aquí las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Imprimir

09 Apr 2014	TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO LEY 1395/2010				09 Apr 2014
06 Feb 2014	OFICIO ELABORADO EMBARGO VEHICULO				06 Feb 2014
28 Jan 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/01/2014 A LAS 16:12:26.	30 Jan 2014	30 Jan 2014	28 Jan 2014
28 Jan 2014	AUTO ORDENA SEGUR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010				28 Jan 2014
19 Dec 2013	DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICA CURADOR AD LITEM			19 Dec 2013
10 Dec 2013	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/12/2013 A LAS 15:06:23.	12 Dec 2013	12 Dec 2013	10 Dec 2013
10 Dec 2013	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				10 Dec 2013
04 Dec 2013	AL DESPACHO	VENCIO EMPLAZAMIENTO Y NO COMPARECIO			04 Dec 2013
29 Nov 2013	EMPLAZATORIO	FIJACION EDICTO	05 Nov 2013	03 Dec 2013	29 Nov 2013
17 Oct 2013	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/10/2013 A LAS 17:39:50.	21 Oct 2013	21 Oct 2013	17 Oct 2013
17 Oct 2013	AUTO FIJA CAUCION				17 Oct 2013
15 Oct 2013	AL DESPACHO	SOLICITUD CAUTELARES			15 Oct 2013
26 Sep 2013	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/09/2013 A LAS 17:05:21.	30 Sep 2013	30 Sep 2013	26 Sep 2013
26 Sep 2013	EMPLAZAMIENTO				26 Sep 2013
24 Sep 2013	AL DESPACHO	SOLICITUD EMPLAZAR			24 Sep 2013
20 Sep 2013	RECEPCION MEMORIAL	SOLICITA EMPLAZAMIENTO			20 Sep 2013
12 Aug 2013	AL DESPACHO	NUEVA DIRECCION DEL DEMANDADO			12 Aug 2013
12 Aug 2013	AUTO DE TRÁMITE				12 Aug 2013
12 Aug 2013	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/08/2013 A LAS 06:44:39.	14 Aug 2013	14 Aug 2013	12 Aug 2013
19 Jun 2013	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/06/2013 A LAS 15:33:32.	21 Jun 2013	21 Jun 2013	19 Jun 2013
19 Jun 2013	AUTO INADMITE DEMANDA				19 Jun 2013
11 Jun 2013	AL DESPACHO POR REPARTO				11 Jun 2013
07 Jun 2013	RADICACION DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACION DE PROCESO REALIZADA EL 07/06/2013 A LAS 12:30:03	07 Jun 2013	07 Jun 2013	07 Jun 2013

17/9/2020

::Consulta de Procesos:: Página Principal

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

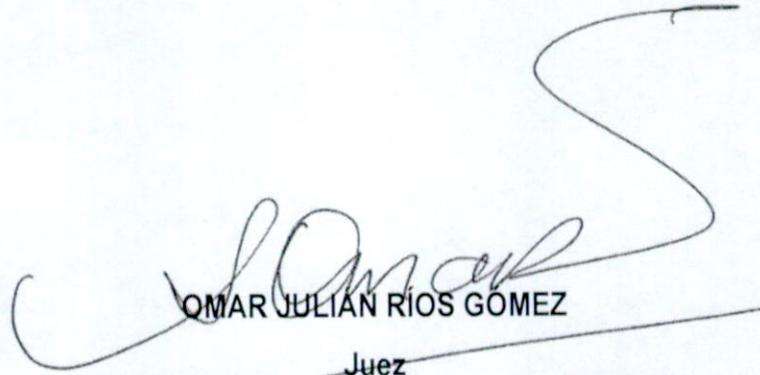
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

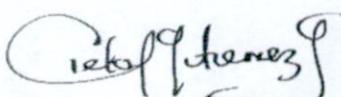
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 065 2013 00780 00

Verificada la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, sea dable advertir que dentro del plenario no reposa solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia. Incluso, tampoco yace en el registro de las actuaciones del Sistema Siglo XXI (ANEXO).

NOTIFÍQUESE,

  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ  
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114  
Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 020 2013 01003 00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

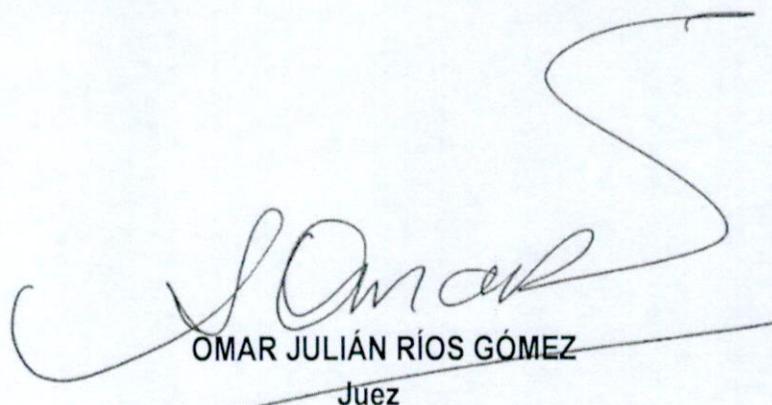
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 020 2013 01003 00

En atención a la solicitud que antecede, y reunidos los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho DECRETA el embargo del inmueble distinguido con F.M.I. No. 300-351903 ubicado en la ciudad de Bucaramanga - Santander, de propiedad del demandado JUAN MANUEL BELALCAZAR GARCIA y ORIANA YARITZA LOPEZ ROJAS identificados con C.C. Nos. 91.943.507 y 37.862.404, respectivamente.

Oficiese, conforme el artículo 593 numeral 1° Ibidem, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente

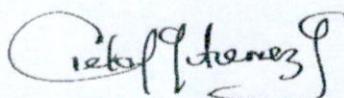
**NOTIFÍQUESE,**

  
**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**  
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 070 2013 01107 00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

181

**JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., seis (06) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 11001 40 03 070 2013 01107 00

Previo a resolver, se requiere al memorialista que antecede, a fin de que allegue la Representación Legal actualizada de la INMOBILIARIA CONVIVIENDA S.A.S.

**NOTIFÍQUESE,**

**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

**Juez**

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.138, hoy  
08 de agosto de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez  
Secretaria

lcms



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 SEP 2020

Ref. No. 11001 40 03 070 2013 01107 00

Previo a resolver, se insta al memorialista Orlando Piñeros Londoño para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto diado 06 de agosto de 2019 (Fl.181, Cdo.1). **Decisión que cobró ejecutoria sin recurso alguno.**

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 109

Fijado hoy 15 SEP 2020, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

LCMS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

187

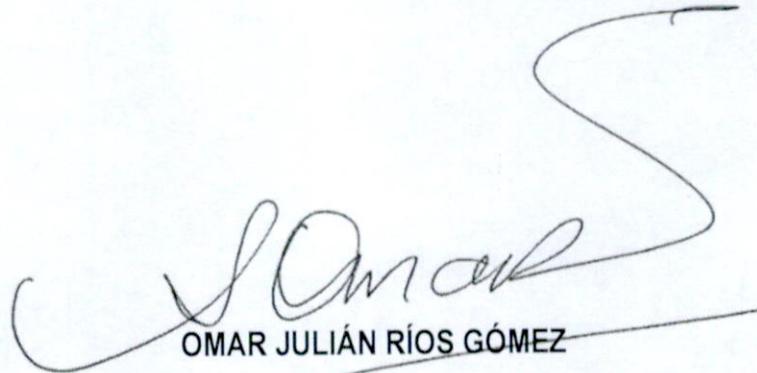
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 070 2013 01107 00

Como quiera que a la abogada Sandra Carolina Cediél Gutiérrez no le fue reconocida personería jurídica dentro de la presente Litis debido a la falta de cumplimiento de los autos diados 06 de agosto de 2019 (Fl.181, Cdn.1) y 14 de septiembre de 2020 (Fl.184, Cdn.1), el Despacho se abstiene resolver sobre la renuncia allegada.

NOTIFÍQUESE,



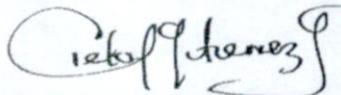
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 051 2013 01117 00**

## Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: Entidad/Especialidad: 

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación 

Número de Radicación

11001400305120130111700

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 16 de Septiembre de 2020 - 02:00:37 P.M. 

## Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
013 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		- JULIO CESAR AVILA ROJAS	
Contenido de Radicación			
Contenido			

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
14 Sep 2020	AL DESPACHO	SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE / STEFANNY ORTIZ., CUADERNOS 2			14 Sep 2020
11 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3933-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 3, ENTIDAD O SEÑOR(A): HENRY SILVA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD.			11 Sep 2020
11 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LETRA PARA LO PERTINENTE DIANA GOMEZ			11 Mar 2020
10 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2674-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 96113, ENTIDAD O SEÑOR(A): HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA			10 Mar 2020

Fecha	Actuación	Descripción	Fecha Inicia	Fecha Finaliza	Fecha de Registro
21 Feb 2020	ENTREGA DE OFICIOS	SE ENTREGA OFICIO N°73134 Y 73135 AL AUTORIZADO (A) PARTE ACTORA/TATIANA M.			21 Feb 2020
13 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO FIRMADO PASA A LETRA//DIANA CÁRDENAS			13 Dec 2019
09 Dec 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIO 73134 Y 73135 CONVERSION// JOSE CASTELLANOS			09 Dec 2019
29 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	BAJA DEL DESPACHO PARA LO PERTINENTE JENNYFER T//CUADERNOS 2			29 Nov 2019
29 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/11/2019 A LAS 12:05:31.	02 Dec 2019	02 Dec 2019	29 Nov 2019
29 Nov 2019	AUTO ORDENA OFICIAR				29 Nov 2019
20 Nov 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE JENNYFER T//CUADERNOS 2			20 Nov 2019
18 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 12151-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 91538, ENTIDAD O SEÑOR(A): HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGAN SOLICITUD DE OFICIAR BANCO AGRARIO			18 Nov 2019
04 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	BAJA DEL DESPACHO PARA LO PERTINENTE JENNYFER T//CUADERNOS 2			04 Oct 2019
01 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/10/2019 A LAS 06:43:29.	02 Oct 2019	02 Oct 2019	01 Oct 2019
01 Oct 2019	AUTO DE TRÁMITE				01 Oct 2019
23 Sep 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE JENNYFER T//CUADERNOS 2			23 Sep 2019
17 Sep 2019	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.	GIOVANNY	18 Sep 2019	20 Sep 2019	16 Sep 2019
10 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9479-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 24234, ENTIDAD O SEÑOR(A): HENRY SILVA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO			10 Sep 2019
28 Jun 2019	ENTREGA DE OFICIOS	SE ENTREGA OFICIOS N° 28255 AUTORIZADO (A) PARTE ACTORA NANCY ZARATE//TATIANA M.			28 Jun 2019
17 May 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO FIRMADO PASA A ENTRADAS//DIANA CARDENAS			17 May 2019
10 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4737-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 70115, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO PUPLAR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO, OBSERVACIONES: ALLEGA RTA OFICIO NO 30555			10 May 2019
29 Apr 2019	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA OFICIO NO. 28255 ( ) PASA PARA FIRMA DE OFICIOS - JULIAN MARIÑO			29 Apr 2019
22 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/04/2019 A LAS 10:57:09.	23 Apr 2019	23 Apr 2019	22 Apr 2019
22 Apr 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				22 Apr 2019
09 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3707-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 27599, ENTIDAD O SEÑOR(A): SANDRA MILENA SERRANO MOJICA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: INFORME BANCO			09 Apr 2019
09 Apr 2019	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE // WILLIAM M., // CUADERNOS 2			09 Apr 2019
08 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3602-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 27439, ENTIDAD O SEÑOR(A): HENRY SILVA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEDIDAS CAUTELARES			08 Apr 2019
07 Feb 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL AL EXPEDIENTE - SE ENVIA AL AREA DE LETRA WILLIAM M.,			07 Feb 2019
05 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1292-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 18646, ENTIDAD O SEÑOR(A): COORDINACION DE EMBARGOS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA RESPUESTA DEL BANCO DAVIVIENDA			05 Feb 2019
28 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL SE ENVIA EL EXPEDIENTE AL AREA DE LETRA W.,			28 Jan 2019

25 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 947-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 96210, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO, OBSERVACIONES: ALLEGA RTA OFICIO NO 30555			25 Jan 2019
25 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL SE ENVIA EL EXPEDIENTE AL AREA DE LETRA W,,			25 Jan 2019
24 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 912-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 17211, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCAMIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD//ZULMAK			24 Jan 2019
23 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL SE ENVIA EL EXPEDIENTE AL AREA DE LETRA W,,			23 Jan 2019
22 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 807-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 16903, ENTIDAD O SEÑOR(A): JAVIER FORERO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA RESPUESTA DE BANCO DE BOGOTA			22 Jan 2019
22 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL SE ENVIA EL EXPEDIENTE AL AREA DE LETRA W,,			22 Jan 2019
22 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 779-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 19202, ENTIDAD O SEÑOR(A): CITI EMBARGOS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA RESPUESTA DE CITIBANK			22 Jan 2019
21 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 731-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 54806, ENTIDAD O SEÑOR(A): BCO CAJA SOCIAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: INFORME BANCOS			21 Jan 2019
18 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL AL EXPEDIENTE -LETRA WILLIAM M,,			18 Jan 2019
17 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 579-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 94610, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO PROCREDIT - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO, OBSERVACIONES: ALLEGA RTA OFICIO NO 30555			17 Jan 2019
17 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL AL EXPEDIENTE -LETRA WILLIAM M,,			17 Jan 2019
17 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 534-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 18290, ENTIDAD O SEÑOR(A): BVA EMBARGOS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA RESPUESTA DEL BANCO DEL BBVA			17 Jan 2019
15 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 391-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 17615, ENTIDAD O SEÑOR(A): JORGE ELIECER - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA RESPUESTA DEL BANCO ITAU			15 Jan 2019
15 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 380-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 14974, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCOLOMBIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD//ZULMAK			15 Jan 2019
14 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 285-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 10347, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO GNB SUDAMERIS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO, OBSERVACIONES: ALLEGA RTA OFICIO NO 30555			14 Jan 2019
25 Sep 2018	ENTREGA DE OFICIOS	SE ENTREGA OFICIO N°30555 AL AUTORIZADO (A) PARTE ACTORA NANCY ZARATE//TATIAN M.			25 Sep 2018
12 Jul 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	CON OFICIOS FIRMADOS PASA A LA LETRA. YELIS TIRADO			12 Jul 2018
10 Jul 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO 30555 BANCOS—LORENALEON—			10 Jul 2018
27 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/06/2018 A LAS 09:51:43.	28 Jun 2018	28 Jun 2018	27 Jun 2018
27 Jun 2018	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				27 Jun 2018
21 Jun 2018	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE // 2CD // M.G			21 Jun 2018
20 Jun 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3941-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 88968, ENTIDAD O SEÑOR(A): HENRY SILVA C - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEDIDAS CAUTELARES			20 Jun 2018
18 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/05/2018 A LAS 10:17:04.	21 May 2018	21 May 2018	18 May 2018
18 May 2018	AUTO RECONOCE PERSONERÍA				18 May 2018

04 May 2018	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE // 2CD // M.G			04 May 2018
03 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2775-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 29746, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANGELICA MONTEALEGRE - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APODERADOS			03 May 2018
01 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/02/2017 A LAS 09:38:39.	02 Feb 2017	02 Feb 2017	01 Feb 2017
01 Feb 2017	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER				01 Feb 2017
30 Jan 2017	AL DESPACHO				30 Jan 2017
27 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL , CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE , OBSERVACIONES: CLAUDIA SANTAMARIA			27 Jan 2017
12 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/10/2016 A LAS 17:41:47.	13 Oct 2016	13 Oct 2016	12 Oct 2016
12 Oct 2016	AUTO RECONOCE HEREDERO O CESIONARIO	Y RECONOCE PERSONERÍA			12 Oct 2016
07 Oct 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE ANDRES Q 2 C			07 Oct 2016
06 Oct 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL , CON LA SOLUCITUD: CESIÓN DE CRÉDITOS, OBSERVACIONES: MARLON QUINTERO			06 Oct 2016
27 Oct 2015	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN	ACUERDO NO.PSAA13-9984 CUADERNOS ( 2) CON (51-12) FOLIOS			27 Oct 2015
24 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/02/2015 A LAS 15:37:56.	26 Feb 2015	26 Feb 2015	24 Feb 2015
24 Feb 2015	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	FECHA REAL AUTO FEBRERO 23			24 Feb 2015
19 Feb 2015	AL DESPACHO				19 Feb 2015
09 Feb 2015	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO		10 Feb 2015	12 Feb 2015	09 Feb 2015
13 Jan 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	LIQUIDACION CREDITO			15 Jan 2015
10 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/07/2014 A LAS 15:12:46.	14 Jul 2014	14 Jul 2014	10 Jul 2014
10 Jul 2014	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE COSTAS			10 Jul 2014
10 Jul 2014	AL DESPACHO				09 Jul 2014
01 Jul 2014	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		03 Jul 2014	07 Jul 2014	01 Jul 2014
03 Jun 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/06/2014 A LAS 16:20:12.	05 Jun 2014	05 Jun 2014	03 Jun 2014
03 Jun 2014	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010				03 Jun 2014
30 May 2014	AL DESPACHO				29 May 2014
29 May 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	320 VENCIDO			29 May 2014
09 Dec 2013	ENVÍO COMUNICACIONES				09 Dec 2013
02 Dec 2013	OFICIO ELABORADO	D.C.-13-603 TELEGRAMA SEQUESTRE - MENOR			03 Dec 2013
18 Nov 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/11/2013 A LAS 17:41:40.	20 Nov 2013	20 Nov 2013	18 Nov 2013
18 Nov 2013	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				18 Nov 2013
18 Nov 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/11/2013 A LAS 17:41:04.	20 Nov 2013	20 Nov 2013	18 Nov 2013
18 Nov 2013	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				18 Nov 2013

13 Nov 2013	AL DESPACHO				13 Nov 2013
08 Nov 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL				08 Nov 2013
03 Oct 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/10/2013 A LAS 12:14:13.	07 Oct 2013	07 Oct 2013	03 Oct 2013
03 Oct 2013	AUTO FIJA CAUCIÓN				03 Oct 2013
03 Oct 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/10/2013 A LAS 12:13:48.	07 Oct 2013	07 Oct 2013	03 Oct 2013
03 Oct 2013	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				03 Oct 2013
01 Oct 2013	AL DESPACHO				01 Oct 2013
17 Sep 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANACION			17 Sep 2013
10 Sep 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/09/2013 A LAS 19:31:00.	12 Sep 2013	12 Sep 2013	10 Sep 2013
10 Sep 2013	AUTO INADMITE DEMANDA				10 Sep 2013
09 Sep 2013	AL DESPACHO				09 Sep 2013
06 Sep 2013	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 06/09/2013 A LAS 13:06:21	06 Sep 2013	06 Sep 2013	06 Sep 2013

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 051 2013 01117 00

Verificada la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, sea dable advertir que dentro del plenario no reposa solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia. Incluso, tampoco yace en el registro de las actuaciones del Sistema Siglo XXI (ANEXO).

**NOTIFÍQUESE,**

**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

**Juez**

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 035 2013 01157 00**

\*20190821633751\*

Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20190821633751  
Fecha: 16-07-2019

Señores:

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1  
Bogotá, Distrito Capital.

Oficio: No. 34826  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado: 11001-40-03-035-2013-01157-00  
Demandante: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO  
Demandado: GUSTAVO ROJAS LANCHEROS

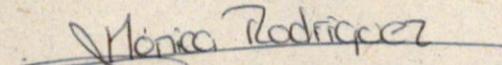
Cordial saludo,

En atención a la solicitud allegada a este Fondo a través del radicado interno N° 20190322402312, mediante el cual requiere "informe detallado de la totalidad de los descuentos realizados por concepto de mesada pensional a GUSTAVO ROJAS LANCHEROS identificado con C.C. 19.218.555". Me permito enviar la siguiente documentación suministrada por la Dirección de Afiliaciones y Recaudos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio:

- Certificación otorgada por la Vicepresidencia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio donde detalla el valor de la mesada pensional pagada actualmente, descuentos en salud correspondiente al 12% y otros descuentos efectuados al docente.

Lo anterior, para su conocimiento y trámite legal pertinente.

Atentamente,

  
**MÓNICA PATRICIA RODRÍGUEZ SALCEDO**  
Directora Gestión Judicial  
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Proyecto: Lorena Jurado Cortes

3f. notarial  
40160 18-JUL-19 16:27  
letra  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
7263-127-13

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108 251 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsabilidad u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Destino: OFICINA DE PROCESOS FOMAG  
No. 20190322402312  
Fecha Reducido: 2019-07-11 17:25:11  
Anexos: 1F-L-CANCELADO-YMONTES.

(fiduprevisora)

59

OFICIO No. 34826

Bogotá D. C., 10 de junio de 2019

Señor Pagador:  
FIDUPREVISORA  
Ciudad.

REF: Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-035-2013-01157-00 iniciado COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO NIT. 860.005.921-1 contra GUSTAVO ROJAS LANCHEROS C.C. 19.218.155 (Origen Juzgado 35 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que en el término de los cinco (05) días siguientes a partir del recibo de esta comunicación, rinda informe detallado de la totalidad de los descuentos realizados por concepto de MESADA PENSIONAL a GUSTAVO ROJAS LANCHEROS identificado con C.C. 19.218.155, quien actúa en el proceso de la referencia como demandado. Todo esto, con los soportes correspondientes.

Además, se advierte que, en aquel deberá estar soportado el cumplimiento del límite de la medida cautelar, es decir, \$3.405.000.00 M/cte, que fue comunicada mediante oficio No. 0972 de 09 de octubre de 2014, luego, aclarada con los oficios No. 0266 de 12 de marzo de 2015, No. 2049 de 14 de octubre de 2015, No. 0478 de 07 de abril de 2017 y No. 0789 de 19 de junio de 2018, conforme a las respuestas y/o requerimientos emitidos por su entidad y además, el artículo 593 parágrafo 2º que prevé: **"la inobservancia de la orden impartida por el Juez, le hará incurrir al destinatario del oficio en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales"**.

Se adjunta copia de los folios 23, 27, 29, 30, 32, 39, 41, y 52 C.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana María Rojas López  
Profesora de Derecho  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Carretera 10 No. 14-33 Piso 1º  
Tel: 24387955

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

(fiduprevisora)  
NIT. 860.525.148-5  
10 JUL 2019  
CENTRO DE RECURSOS DE INFORMACION  
CRI

**EXPRES SERVICIOS** **24 HORAS** **GUIA**  75216321

FECHA ADMISION 09/07/2019	HORA 19:13:25	ORIGEN, CIUDAD - DPTO BOGOTA CUNDINAMARCA	DESTINO, CIUDAD - DPTO - PAIS BOGOTA	CUNDINAMARCA	ETIQUETA PARA ENTREGAR 114174
NOMBRE CANAPRO	CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION CL 63 No. 24-58	ESQ Kgs 50	INTENTO DE ENTREGA			
TEL 3480564	NIT 860005921-1	ESQ VOL (Kgs)	1		
CEL		ESQ A COBRAR (Kgs)	2		
EMPRESA NOMBRE FIDUPREVISORA	IDENTIFICACION	VALOR DECLARADO 0	3		
DIRECCION CL 72 10 03 PISOS 4,5,8,9	ZONA 7-1	LEITE 2.150,00	4		
TEL/CEL	CODIGO POSTAL 111611	NO RECLAMA LOS SABADOS	5		
USUARIOS	MANEJO	OTROS 2.150,00	6		
No Propuesta 34826	Recibido ExpresServicios	TOTAL FLETES	7		
75216321		TIPO DE ENVIO	CAJA		

CAUSAL DE DEVOLUCION:  
 Destinatario Desconocido  
 Dirección Incompleta  
 Dirección No Existe  
 Cambio de Domicilio  
 Cerrado Definitivo  
 Rehusado  
 No Reclamado

INTENTO DE ENTREGA:  
 1 [ ] [ ] [ ] [ ]  
 2 [ ] [ ] [ ] [ ]  
 3 [ ] [ ] [ ] [ ]  
 4 [ ] [ ] [ ] [ ]  
 5 [ ] [ ] [ ] [ ]  
 6 [ ] [ ] [ ] [ ]  
 7 [ ] [ ] [ ] [ ]

Fecha de Devolución al Remisor: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
 HORA: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
 PUERTA CONTADOR: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

10 JUL 2019  
 CENTRO DE RECURSOS DE INFORMACION  
 CRI

LA VICEPRESIDENCIA DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

CERTIFICA

Que al docente GUSTAVO ROJAS LANCHEROS identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 19218155, se le reconoció REAJUSTE PENSIONAL según resolución 3106 de Marzo 22 de 2018, con efectos fiscales desde Junio 3 de 2011, de la cual se verifica la siguiente información:

MESADA ACTUAL: \$2,201,711.00

DESCUENTO SALUD 12%<sup>o</sup>: LEYES 91/89 812/03, 1122/07, 1250/08 \$264,205.00

Beneficiarios

Documento Nombre (%) Representante

Otros Descuentos:

Soporte	Descripción	Valor ó %	Fecha de Soporte
2547	OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOG	50%	2016-09-13

La Administración de estos recursos corresponde a FIDUPREVISORA S.A. según contrato de Fiducia con el Ministerio de Educación Nacional No. 0083 de Junio 21 de 1990.

Dada a solicitud de Interesado en Santafé de Bogotá en Julio 16 de 2019

Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado puede consultar ingresando a la página web o telefónicamente al número nacional 018000 919015 (Bogotá 594 0194) citando el siguiente número: 33138.

Esta certificación no requiere firma.

\*Defensoría del Cliente Financiero SERNA CONSULTORES Y ASOCIADOS. Calle 124 N° 7C-44 oficina 303 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6378727-6377446-6299351 Fax: 2158717. Correo electrónico: defensoriafiduprevisoras@sadvisors.net de 8:30 AM A 5:30PM de Lunes a Viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Cliente Financiero, consultenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Cliente. Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución, usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del cliente en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, así como tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus clientes. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Cliente no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombre, 2. Identificación, 3. Domicilio, 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



3

Procedencia de Colombia  
Rama Judicial de lo Contencioso Administrativo  
CORTE DE EJECUCIÓN CIVIL  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

23 JUL 2019

SE ENTREGA AL

expediente el anterior exacto en los  
se necesita de auto que se emita en los  
en el artículo 110 C.C.P. según el artículo 110 C.C.P. para los fines legales pertinentes.

Su orden



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

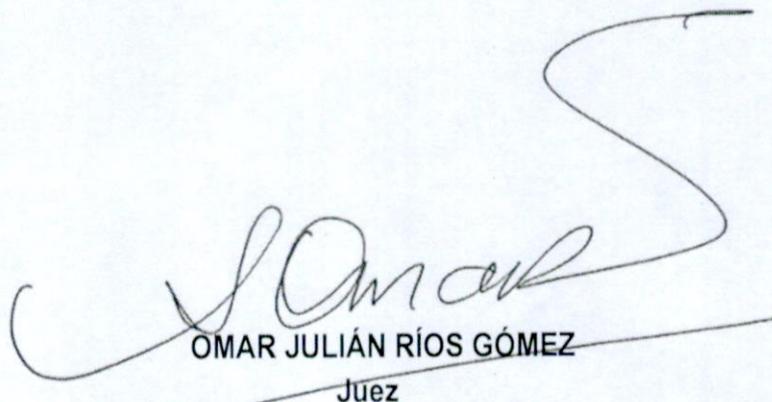
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 035 2013 01157 00

Para resolver, se pone en conocimiento de las partes, el Oficio de 16 de julio de 2019 proveniente del pagador FIDUPREVISORA, mediante el cual, informa la totalidad de descuentos realizados al demandado GUSTAVO ROJAS LANCHEROS (Fls. 58 a 60 Cdo. 2).

NOTIFÍQUESE,

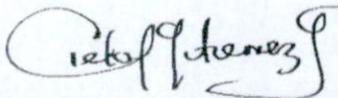


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ  
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 070 2013 01497 00**

USUARIO: <b>LMONTENE</b>	ROL: <b>CSJ APOYO</b>	DEPENDENCIA: <b>110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>18/09/2020 12:16:31 PM</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>18/09/2020 10:51:30 AM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>02/09/2020 11:04:54</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
--------------------------	-----------------------	--	--	---	-------------------------	---	---	--	-----------------------------------

-  Inicio
-  Consultas ▶
-  Transacciones ▶
-  Administración ▶
-  Reportes ▶
-  Pregúntame ▶

## Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 18/09/2020 12:16:23 p.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado  
SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial  Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

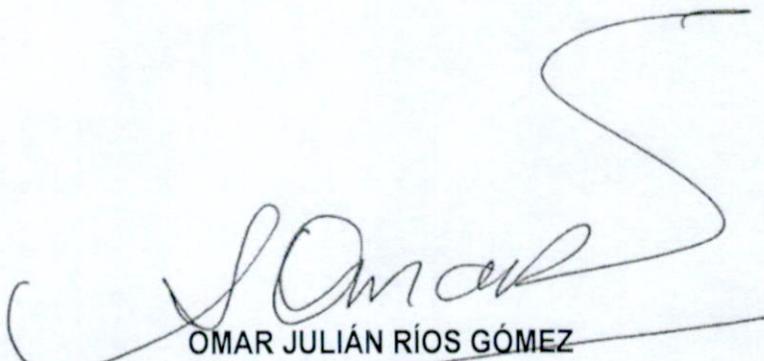
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 **070 2013 01497 00**

Sea lo primero, poner en conocimiento de la parte demandante, la Consulta General de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia<sup>1</sup>, de la cual se desprende que no existen depósitos pendientes por entregar en esta Sede para el proceso objeto de la presente Litis.

En consecuencia, previo a resolver por Secretaría OFÍCIESE al Banco Agrario de Colombia y al Juzgado Setenta (70) Civil Municipal de esta ciudad, solicitando un informe de los títulos judiciales existentes para el presente proceso y para el segundo, su respectiva conversión, si es el caso. **Advirtiéndoseles que en dichos informes deberán reposar las respectivas fechas de constitución de aquellos.**

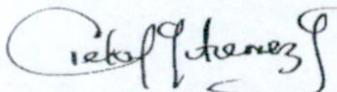
**NOTIFÍQUESE,**

  
**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**  
Juez

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12

MFPG

<sup>1</sup> Ver Folio 78 C-Ppal.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 051 2014 00441 00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

91.

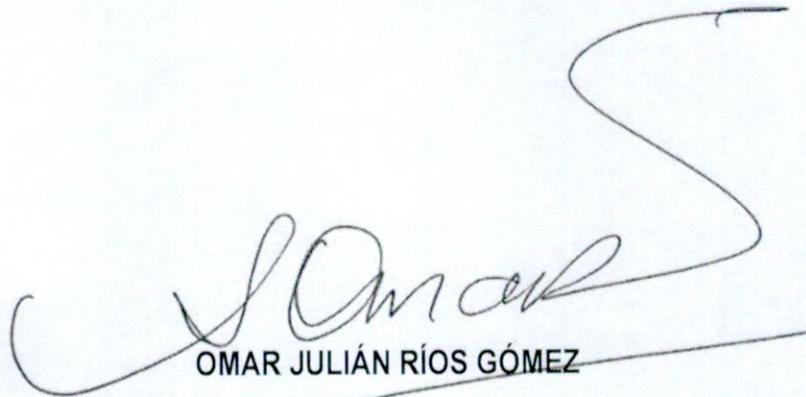
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 051 2014 00441 00

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se requiere a la abogada LILIAN PAOLA TELLEZ RODRÍGUEZ para que aporte prueba de haber comunicado en debida forma a su poderdante la renuncia al mandato conferido<sup>1</sup>

NOTIFÍQUESE,



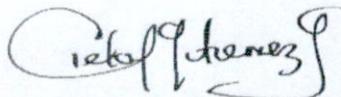
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

LCMS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

---

República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 011 2014 00736 00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

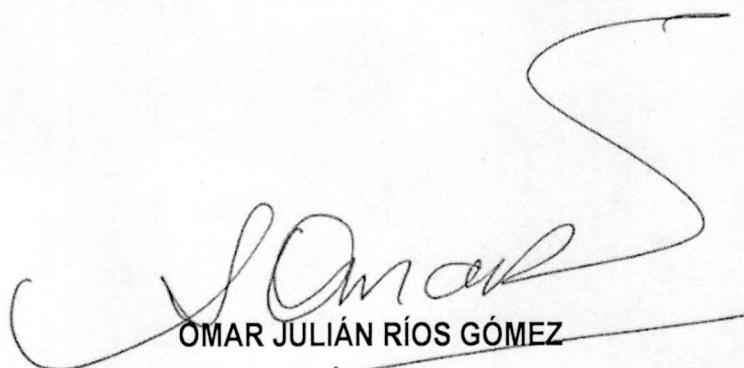
### JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 011 2014 00736 00

En virtud de los principios de economía procesal y dispositivo del derecho civil y a fin de evitar un desgaste innecesario a la Administración de Justicia, se REQUIERE a la parte demandante para que suministre el tipo(s) y número(s) de cuenta(s) de que es titular la aquí demandada en la(s) entidad(es) bancaria(s) mencionada(s) en el escrito que precede.

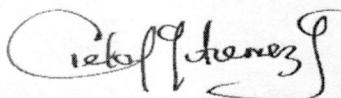
**NOTIFÍQUESE,**

  
**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**  
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 064 2014 01455 00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

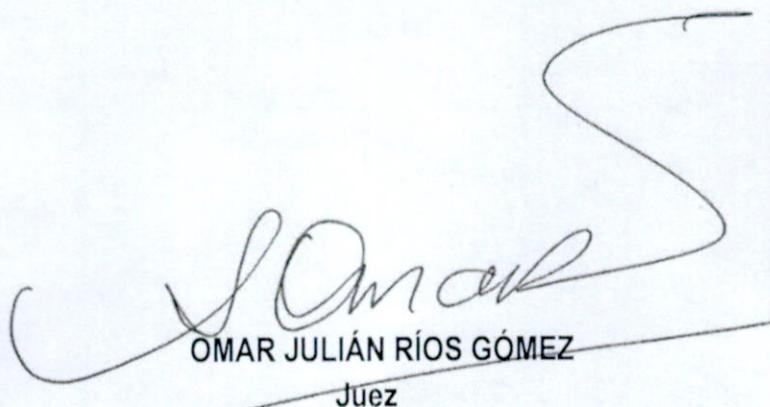
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 064 2014 01455 00

Previo a resolver, se requiere a la abogada DIANA EMILSE SIERRA GÓMEZ a fin de que aclare a este Despacho la petición que antecede, toda vez que dentro del plenario no se desprende respuesta alguna por parte del pagador FUERZA AÉREA DE COLOMBIA.

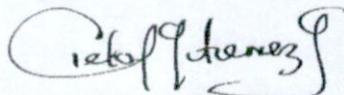
NOTIFÍQUESE,

  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ  
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001-40-03-073-2015-00213-00**



Número de Títulos 4

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006081046	8320099296	FONDO DE EMPLEADOS FONDO ELITE	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	15/08/2017	07/03/2018	\$ 1.225.419,38
400100006081047	8320099296	FONDO DE EMPLEADOS FONDO ELITE	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	15/08/2017	07/03/2018	\$ 86.716,00
400100006081048	8320099296	FONDO DE EMPLEADOS FONDO ELITE	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	15/08/2017	07/03/2018	\$ 311.397,00
400100007595086	8320099296	FONDO DE EMPLEADOS FONDO ELITE	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2020	NO APLICA	\$ 2.890.340,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 4.513.872,38</b>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 073 2015 00213 00

Para resolver, de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso que prevé: "Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto", el Despacho RECHAZA DE PLANO la reposición que antecede, teniendo en cuenta que la providencia diada 8 de junio de 2020, mediante la cual se modificó la actualización del crédito y en consecuencia, la aprobó en la suma de \$1.264.476,68 M/CTE (Fl. 113 Cdo. 1) cobro ejecutoria el 12 de junio de la misma anualidad, sin recurso alguno.

Lo anterior, debido a que el Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, incluyó dentro de las **excepciones** a la suspensión de términos judiciales en materia civil "liquidación de créditos", data desde la cual, únicamente se ha restringido el acceso a las sedes judiciales, sin que exista prórroga de suspensión de términos en la materia.

De otra parte, se pone en conocimiento de la parte demandante, la Consulta General de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia<sup>1</sup>, de la cual se desprende que existen depósitos pendientes por entregar en esta Sede para el proceso objeto de la presente Litis. En consecuencia, se dispone la entrega de títulos judiciales a favor de la parte demandante, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobadas. **Por la Oficina de Ejecución elabórese la respectiva orden de pago ante el Banco Agrario, dejando a su vez, en el expediente un informe de los títulos que se hayan entregado.**

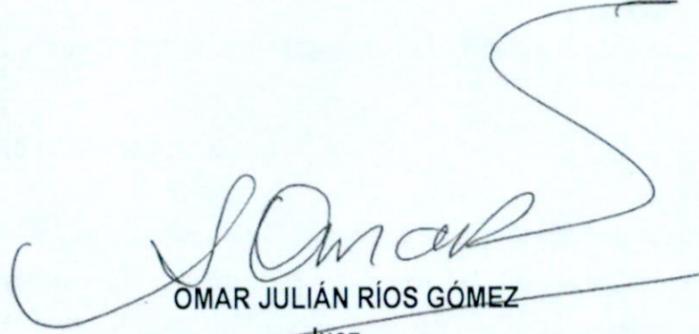
Por último, a efectos de expedir a costa del interesado copia total del Expediente de la referencia, de acuerdo a la situación actual de salubridad pública, **el interesado deberá agendar una cita de atención presencial con la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias**, mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>. En la misma se le indicará con precisión el valor a pagar, el medio de pago y el día exacto en que podrá reclamar las copias correspondientes en la Sede Judicial.

<sup>1</sup> Ver Folio 120 C-Ppal.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

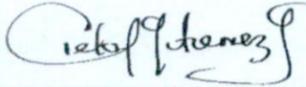
NOTIFÍQUESE,

  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ  
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

MFPG



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 005 2015 00397 00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

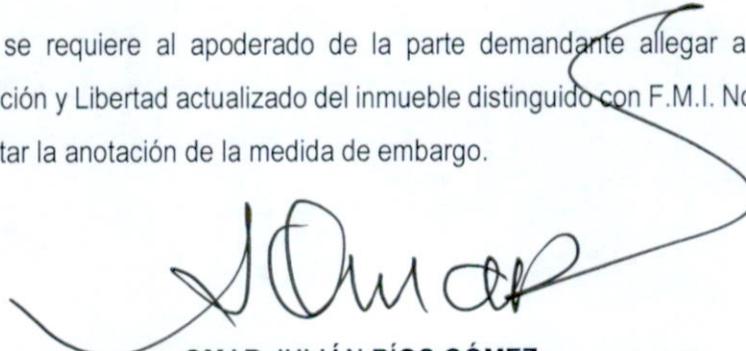
JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 005 2015 00397 00

Previo a resolver, se requiere al apoderado de la parte demandante allegar a este Despacho, Certificado de Tradición y Libertad actualizado del inmueble distinguido con F.M.I. No. 50S-40333157, con el fin de constatar la anotación de la medida de embargo.

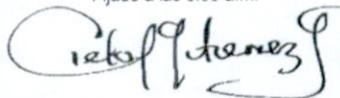
NOTIFÍQUESE,

  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ  
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 2 de marzo de 2020

Por anotación en estado N° 035 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 005 2015 00397 00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la misma debe dar cumplimiento a lo ordenado en el auto diado 28 de febrero de 2020 (Fl.86, Cdno.2), como quiera que no reposa acreditada la medida de embargo sobre el F.M.I. No. 50S-40333157.

NOTIFÍQUESE,

*[Handwritten signature of Omar Julián Ríos Gómez]*  
**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114  
Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.  
*[Handwritten signature of Cielo Julieth Gutiérrez González]*  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

---

República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 069 2015 00630 00**



JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 069 2015 00630 00

SANDRA FERNÁNDEZ PEÑARANDA, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, aporta escrito donde solicita se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación sin lugar a costas, perjuicios e indemnizaciones a cargo de ninguna de las partes. En consecuencia, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares, teniendo en cuenta el embargo de remanentes del Juzgado 16 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá dentro del proceso No. 2019-01134.

Como el Despacho encuentra procedente el prenotado pedimento, en el sentido de que la memorialista se encuentra debidamente acreditada para "recibir" a Folio 1 del Cuaderno Principal, se dispondrá la culminación del juicio referenciado, así como su archivo, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

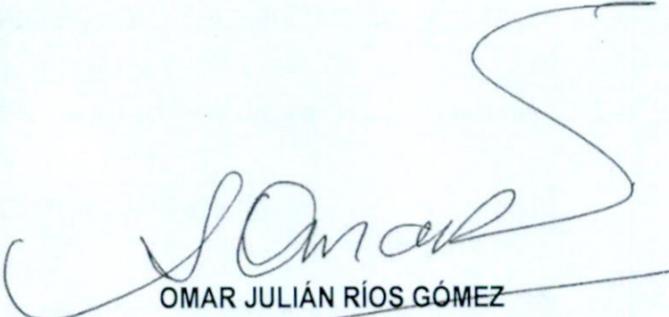
Por lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá,

RESUELVE

- 1- DECLARAR terminado, por pago total, el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por CONJUNTO RESIDENCIAL MIRO P.H. en contra de CARDENAS SAENZ KATERINE.
- 2- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Secretaría proceda de conformidad. **En el evento de existir embargo de remanentes, déjense a disposición de la entidad que los solicitó.**
- 3- DESGLOSAR, en favor de la demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia correspondiente de que la obligación en ellos contenida fue cancelada.
- 4- NO CONDENAR en costas.

- 5- Hecho lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación y REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

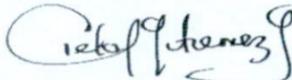
  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

LCMS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001-40-03-044-2015-00754-00**

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA      Número Identificación 80490744      Nombre BENJAMIN QUINTERO CASTRO  
Número de Titulos 45

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006286706	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 589.980,00
400100006286829	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 557.566,00
400100006286830	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 565.598,00
400100006286831	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 565.598,00
400100006286832	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 565.598,00
400100006286833	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 589.980,00
400100006286834	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 572.680,00
400100006286835	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 589.980,00
400100006286841	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 583.369,36
400100006286842	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 565.598,00
400100006286843	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 565.598,00
400100006355053	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	30/11/2017	08/05/2019	\$ 617.799,00
400100006408067	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	09/01/2018	08/05/2019	\$ 593.572,00
400100006447232	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	06/02/2018	08/05/2019	\$ 595.853,00
400100006497668	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	07/03/2018	08/05/2019	\$ 595.853,00
400100006543477	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	05/04/2018	08/05/2019	\$ 623.762,00
400100006592381	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	03/05/2018	08/05/2019	\$ 623.762,00
400100006663600	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	18/06/2018	23/10/2018	\$ 623.762,00
400100006694660	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	04/07/2018	23/10/2018	\$ 623.762,00
400100006756483	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	06/08/2018	23/10/2018	\$ 605.462,00
400100006802532	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	04/09/2018	08/05/2019	\$ 623.762,00
400100006848634	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	03/10/2018	08/05/2019	\$ 623.762,00
400100006909166	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	07/11/2018	08/05/2019	\$ 623.762,00
400100006952178	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	10/12/2018	08/05/2019	\$ 653.006,00
400100006997750	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	08/01/2019	08/05/2019	\$ 627.551,00
400100007042203	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	07/02/2019	08/05/2019	\$ 635.344,00
400100007092556	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	13/03/2019	08/05/2019	\$ 635.344,00

59



400100007124080	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	02/04/2019	08/05/2019	\$ 635.344,00
400100007173386	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2019	NO APLICA	\$ 635.344,00
400100007222053	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2019	NO APLICA	\$ 635.344,00
400100007272993	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	09/07/2019	NO APLICA	\$ 655.856,00
400100007315493	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	05/08/2019	NO APLICA	\$ 636.456,00
400100007358118	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2019	NO APLICA	\$ 655.756,00
400100007404937	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	03/10/2019	NO APLICA	\$ 655.756,00
400100007451949	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2019	NO APLICA	\$ 655.756,00
400100007495787	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2019	NO APLICA	\$ 686.326,00
400100007535444	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2020	NO APLICA	\$ 659.730,00
400100007578246	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2020	NO APLICA	\$ 677.504,00
400100007609860	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	02/03/2020	NO APLICA	\$ 677.504,00
400100007656094	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	07/04/2020	NO APLICA	\$ 693.505,00
400100007680689	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2020	NO APLICA	\$ 693.505,00
400100007707311	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/06/2020	NO APLICA	\$ 693.505,00
400100007733748	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	02/07/2020	NO APLICA	\$ 693.505,00
400100007762655	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	31/07/2020	NO APLICA	\$ 673.005,00
400100007789564	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2020	NO APLICA	\$ 693.505,00

**Total Valor** \$ 28.244.869,36

Número de Títulos 45

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006286706	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 589.980,00
400100006286829	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 557.566,00
400100006286830	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 565.598,00
400100006286831	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 565.598,00
400100006286832	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 565.598,00
400100006286833	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 589.980,00
400100006286834	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 572.680,00
400100006286835	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 589.980,00
400100006286841	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 583.369,36
400100006286842	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 565.598,00
400100006286843	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/10/2017	08/05/2019	\$ 565.598,00
400100006355053	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	30/11/2017	08/05/2019	\$ 617.799,00
400100006408067	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	09/01/2018	08/05/2019	\$ 593.572,00
400100006447232	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	06/02/2018	08/05/2019	\$ 595.853,00
400100006497668	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	07/03/2018	08/05/2019	\$ 595.853,00
400100006543477	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	05/04/2018	08/05/2019	\$ 623.762,00
400100006592381	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	03/05/2018	08/05/2019	\$ 623.762,00
400100006663600	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	18/06/2018	23/10/2018	\$ 623.762,00
400100006694660	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	04/07/2018	23/10/2018	\$ 623.762,00
400100006756483	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	06/08/2018	23/10/2018	\$ 605.462,00
400100006802532	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	04/09/2018	08/05/2019	\$ 623.762,00
400100006848634	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	03/10/2018	08/05/2019	\$ 623.762,00
400100006909166	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	07/11/2018	08/05/2019	\$ 623.762,00
400100006952178	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	10/12/2018	08/05/2019	\$ 653.006,00
400100006997750	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	08/01/2019	08/05/2019	\$ 627.551,00
400100007042203	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	07/02/2019	08/05/2019	\$ 635.344,00
400100007092556	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	13/03/2019	08/05/2019	\$ 635.344,00
400100007124080	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	02/04/2019	08/05/2019	\$ 635.344,00
400100007173386	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2019	NO APLICA	\$ 635.344,00

400100007222053	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2019	NO APLICA	\$ 635.344,00
400100007272993	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	09/07/2019	NO APLICA	\$ 655.856,00
400100007315493	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	05/08/2019	NO APLICA	\$ 636.456,00
400100007358118	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2019	NO APLICA	\$ 655.756,00
400100007404937	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	03/10/2019	NO APLICA	\$ 655.756,00
400100007451949	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2019	NO APLICA	\$ 655.756,00
400100007495787	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2019	NO APLICA	\$ 686.326,00
400100007535444	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2020	NO APLICA	\$ 659.730,00
400100007578246	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2020	NO APLICA	\$ 677.504,00
400100007609860	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	02/03/2020	NO APLICA	\$ 677.504,00
400100007656094	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	07/04/2020	NO APLICA	\$ 693.505,00
400100007680689	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2020	NO APLICA	\$ 693.505,00
400100007707311	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	04/06/2020	NO APLICA	\$ 693.505,00
400100007733748	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	02/07/2020	NO APLICA	\$ 693.505,00
400100007762655	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	31/07/2020	NO APLICA	\$ 673.005,00
400100007789564	9003910248	COMFUTURO COMFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2020	NO APLICA	\$ 693.505,00

**Total Valor \$ 28.244.869,36**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

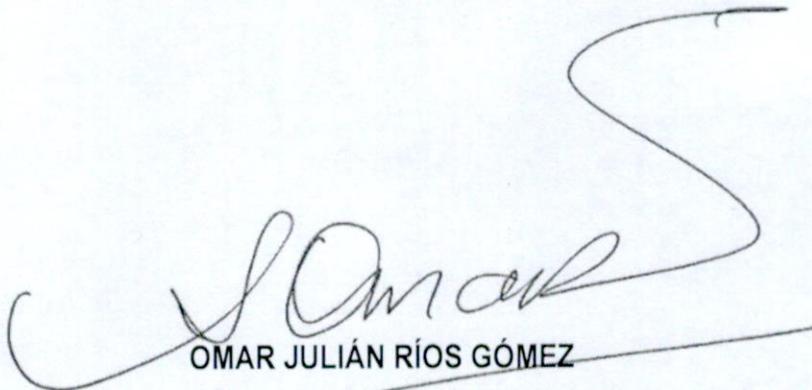
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 044 2015 00754 00

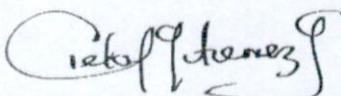
En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho dispone la entrega de los títulos judiciales que existan dentro del presente proceso a favor del extremo activo, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobadas. **Por la Oficina de Ejecución elabórese la respectiva orden de pago ante el Banco Agrario, dejando a su vez, en el expediente un informe de los títulos que se hayan entregado.**

De otra parte, verificado que el título judicial No. 0006306092 por \$589.980,00 M/CTE no se encuentra pendiente por entregar en el Informe que antecede, por intermedio de la Secretaría OFÍCIESE al Banco Agrario de Colombia para que, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación, rinda un listado detallado de todos los depósitos judiciales que existen para el proceso de la referencia.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

**Juez**

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**  
La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114  
Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.  
  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001-40-03-056-2015-00812-00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Ref. N. 11001 40 03 056 2015 00812 00

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que se acreditó el quebranto de salud del demandado, MARINO ORLANDO ARIAS PABÓN y reunidos los requisitos de que trata el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., **el Despacho decreta la suspensión del asunto de la referencia hasta el DÍA 25 DE ABRIL DE 2020.**

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 19 de febrero de 2020  
Por anotación en estado N° 027 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Mp



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

04 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

188

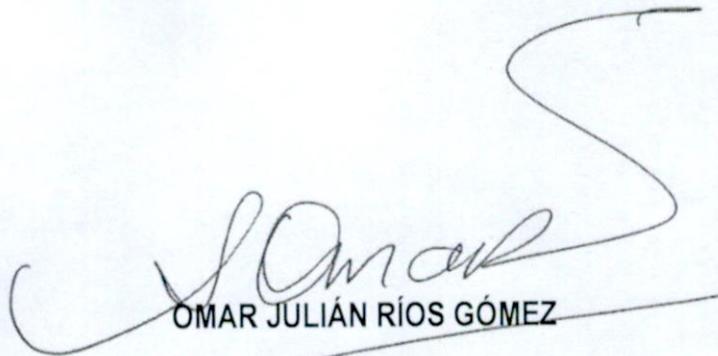
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 056 2015 00812 00

Como quiera que el término de suspensión por las partes ya feneció<sup>1</sup>, se conmina a las mismas a fin de que indiquen a este Despacho si se continúa con el trámite normal del proceso o, por el contrario, la parte demandada saldó la obligación en su totalidad.

NOTIFÍQUESE,

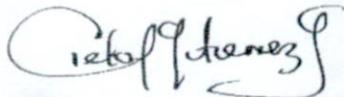
  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

<sup>1</sup> Auto diado 18 de febrero de 2020 (Fl.187, Cdno.1)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001-40-03-068-2015-00854-00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

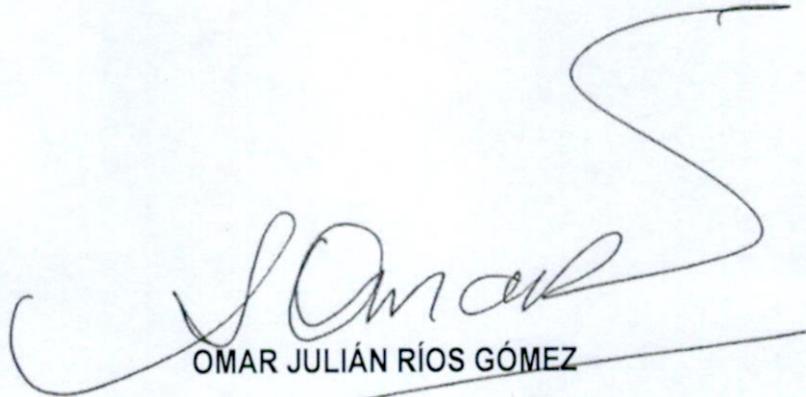
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

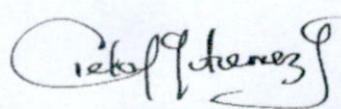
Ref. No. 11001 40 03 068 2015 00854 00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, por Secretaría requiérase al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación, rinda un informe completo de los títulos judiciales para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114  
Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 005 2015 00909 00**

44

USUARIO: <b>LMONTENE</b>	ROL: <b>CSJ APOYO</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041800</b>	DEPENDENCIA: <b>110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>18/09/2020 5:28:37 PM</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>18/09/2020 05:03:25 PM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>02/09/2020 11:04:54</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
--------------------------	-----------------------	--------------------------------------	--	--	---	-------------------------	--	---	--	-----------------------------------

-  Inicio
-  Consultas ▶
-  Transacciones ▶
-  Administración ▶
-  Reportes ▶
-  Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 18/09/2020 05:28:27 p.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

USUARIO: <b>LMONTENE</b>	ROL: <b>CSJ APOYO</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041800</b>	DEPENDENCIA: <b>110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>18/09/2020 5:28:50 PM</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>18/09/2020 05:03:25 PM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>02/09/2020 11:04:54</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
--------------------------	-----------------------	--------------------------------------	--	--	---	-------------------------	--	---	--	-----------------------------------

-  Inicio
-  Consultas ▶
-  Transacciones ▶
-  Administración ▶
-  Reportes ▶
-  Pregúntame ▶

## Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 18/09/2020 05:28:48 p.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

19223060

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

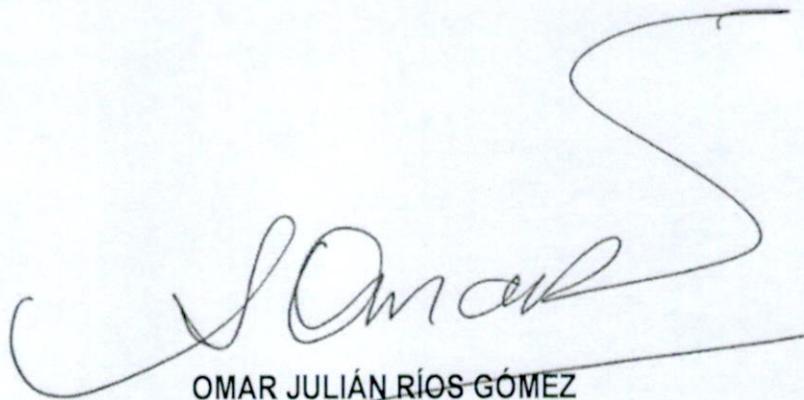
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 005 2015 0909 00

Se pone en conocimiento del demandante la Consulta General de Títulos Judiciales que antecede para informarle que no existen depósitos pendientes por entregar para el proceso de la referencia.

A efectos de expedir a costa del interesado copia parcial del Expediente de la referencia, de acuerdo a la situación actual de salubridad pública, se advierte que **deberá agendar una cita de atención presencial con la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias**, mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>. En la misma se le indicará con precisión el valor a pagar, el medio de pago y el día exacto en que podrá reclamar las copias correspondientes en la Sede Judicial.

NOTIFÍQUESE,



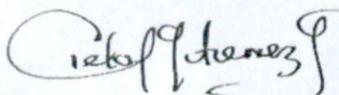
**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

**Juez**

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001-40-03-033-2015-01013-00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consultas

## Detalle Auxiliar



Libertad y Orden  
República de Colombia

Imprimir Detalle

## DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900911633

Tipo de Documento

NIT

Nombres

DELEGACIONES LEGALES SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

19/11/2015

Dirección Oficina

CALLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA

Ciudad Oficina

SOACHA

Teléfono 1

3017260179

Celular

3013609779

Correo Electrónico

DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

## OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

 1 

## ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

 1 

## LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo

1 - 1 de 1 registros

 1 

## CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

## PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)  
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
 iberUS (<http://www.iberius.org>)  
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
 Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

## UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

## CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

## HORARIO DE ATENCIÓN

18/9/2020

Páginas - DetalleConsulta

Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

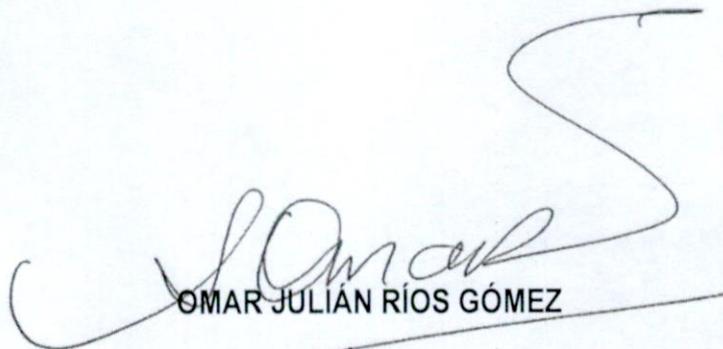
Ref. No. 11001 40 03 051 2015 01013 00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, por Secretaría libre Despacho Comisorio con los insertos del 3631 de 05 de septiembre de 2018, comisionando al Consejo de Justicia, la Alcaldía Local y/o los Jueces 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para el Conocimiento Exclusivo de los Despachos Comisorios en la ciudad de Bogotá D.C., según el Acuerdo PSCJA18-11036 del Consejo Superior de la Judicatura de 28 de junio de 2018.

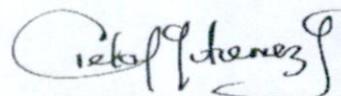
Manténgase como secuestre a DELEGACIONES LEGALES S.A.S. como quiera que se encuentra ACTIVO en la Lista (VER ANEXO).

Déjese sin valor ni efecto la anterior comisión.

NOTIFÍQUESE,

  
**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114  
Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.  
  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 072 2015 01189 00**



JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 072 2015 01189 00

MÓNICA LUCÍA ARENAS MATEUS, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, aporta escrito donde solicita se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación sin condena en costas para las partes, como quiera que el extremo pasivo ha realizado el pago total y satisfactorio de la obligación directamente a su poderdante, y en consecuencia, el levantamiento de todas las medidas cautelares solicitadas y decretadas.

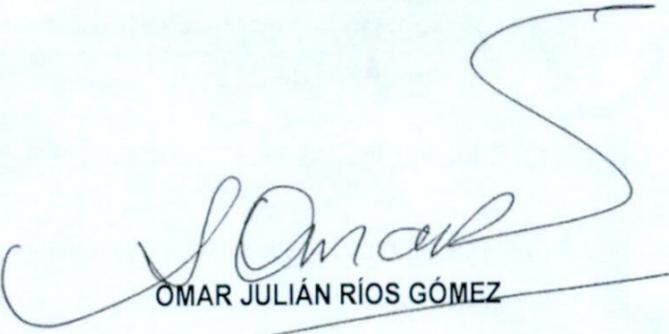
Como el Despacho encuentra procedente el prenotado pedimento, en el sentido de que la memorialista se encuentra debidamente acreditada para "recibir" a Folio 1 del Cuaderno Principal, se dispondrá la culminación del juicio referenciado, así como su archivo, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá,

RESUELVE

- 1- DECLARAR terminado, por pago total, el presente proceso ejecutivo mixto de mínima cuantía promovido por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. en contra de ERIKA CLAUDIA ÁNGEL ÁLVAREZ.
- 2- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Secretaría proceda de conformidad. **En el evento de existir embargo de remanentes, déjense a disposición de la entidad que los solicitó.**
- 3- DESGLOSAR, en favor de la demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia correspondiente de que la obligación en ellos contenida fue cancelada.
- 4- NO CONDENAR en costas.
- 5- Hecho lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación y REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

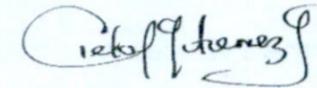
  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

LCMS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001-40-03-071-2015-01227-00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 071 2015 01227 00

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, endosatario en procuración del título aquí ejecutado, aportó escrito donde solicita se decrete la terminación por pago total de la obligación y en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares.

Como el Despacho encuentra procedente dicha petición, dado que el endoso en procuración del Pagaré No. 2060418 de 1° de julio de 2015 obra en el plenario a folio 1, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se dispondrá la culminación del juicio referenciado y, en consecuencia, el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá,

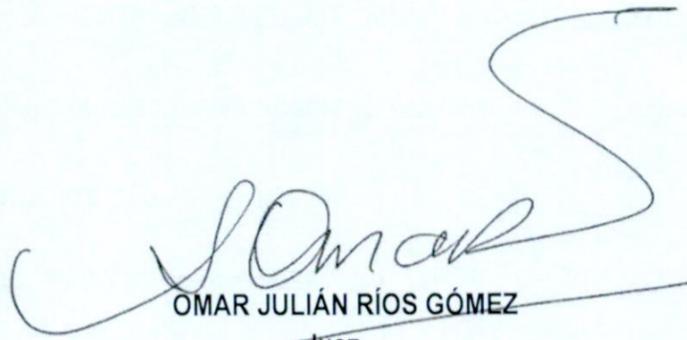
RESUELVE

- 1- DECLARAR terminado, por pago total de la obligación, el presente proceso ejecutivo mixto de mínima cuantía promovido por BANCOLOMBIA S.A. en contra de NANCY ESTELA GIRALDO RÍOS.
- 2- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Secretaría proceda de conformidad. **En el evento de existir embargo de remanentes, déjense a disposición de la entidad que los solicitó.**
- 3- DESGLOSAR, en favor de la demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia correspondiente de que la obligación en ellos contenida fue cancelada.
- 4- NO CONDENAR en costas.
- 5- Hecho lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

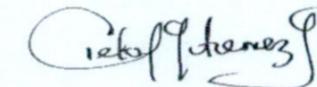
NOTIFÍQUESE,

  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ  
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

MFPG



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 011 2015 01687 00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

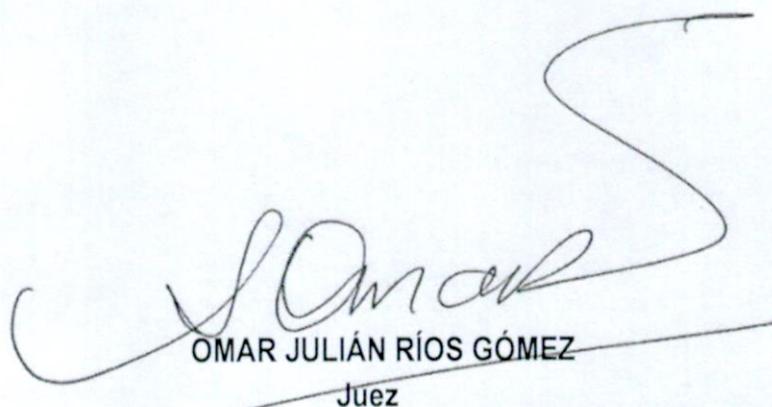
**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 011 2015 01687 00

Previo a fijar fecha para llevar a cabo el remate, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del inmueble identificado con F.M.I. No. 50N-20285117, en los términos del artículo 444 del C.G.P., como quiera que el aprobado data de hace más un año; hecho que, eventualmente, podría hacer más gravosa la situación de los demandados.

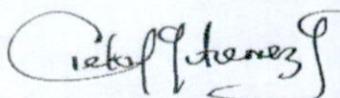
**NOTIFÍQUESE,**

  
**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**  
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 003 2016 00014 00**



JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 003 2016 00014 00

Verificada la solicitud de la demandante (Fl.24, Cdo.2) así como la respuesta emitida por el Juzgado 032 de Familia de Bogotá D.C. (Fls.25 a 33, Ibídem), se niega el levantamiento de la cautela referida a folios 17 a 19 de la presente encuadernación.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2020

Por anotación en estado N° 0043 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

75

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 **003 2016 00014 00**

1. En atención a la solicitud presentada por la demandada, sea lo primero poner de presente que mediante proveído diado 11 de marzo de 2020 (Fl.34, Cdno.2) se negó el levantamiento de medidas cautelares deprecado por el apoderado judicial del extremo activo. Decisión que cobró ejecutoria, sin recurso alguno.

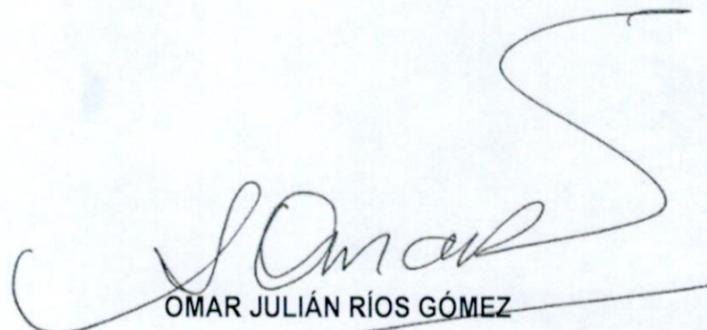
Respecto a las manifestaciones sobre la ética profesional del abogado de la demandante y el actuar fraudulento del mismo, téngase en cuenta que, en principio, la compraventa de los derechos litigiosos versa sobre el Proceso No. 2016-00014 de conocimiento del Juzgado 32 de Familia de Bogotá D.C.; luego, este Fallador no es el competente para decidir de fondo al respecto.

Aun si en gracia de discusión se obviare lo anterior, nada obstaculiza a la interesada allegar su inconformidad ante el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Disciplinaria.

2. De otra parte, resulta dable advertir que, conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, la demandante si a bien lo considera puede revocar el poder otorgado.

3. Finalmente, OFÍCIESE al JUZGADO 32 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. para informarle que dentro de la presente Litis continúa vigente la medida cautelar de embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del trámite 013-2013-00220.

NOTIFÍQUESE,

  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ  
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

LCMS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001-40-03-083-2016-00049-00**



## JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 **083 2016 00049 00**

En atención a la solicitud que antecede, por Secretaría ofíciase a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, para que se sirva indicar a este Despacho el estado actual del proceso de Cobro Coactivo que dicha entidad sigue en contra de JORGE ENRIQUE LOZANO identificado con C.C. No. 14.220.398. Adjúntese copia del folio 36 del Cuaderno de Cautelas.

**NOTIFIQUESE,**



**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**  
Juez

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 072 2016 00080 00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 **072 2016 00080 00**

JAVIER MUÑOZ OSORIO apoderado general de la parte demandante, aportó escrito donde solicita se decrete la terminación por pago total de la obligación y en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el desglose de los documentos base de la presente acción y el archivo del proceso.

Como el Despacho encuentra procedente el prenotado pedimento, se dispondrá la culminación del juicio referenciado, así como su archivo, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso

Por lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá,

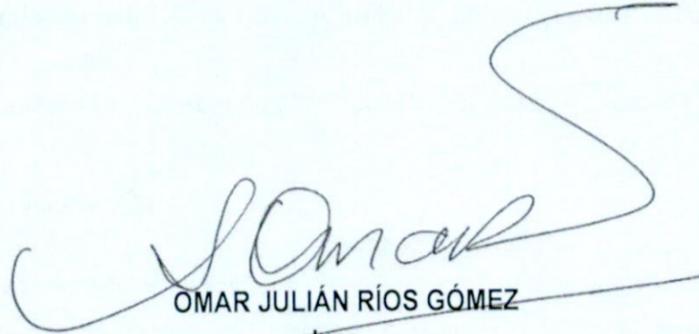
**RESUELVE**

- 1- DECLARAR terminado, por pago total de la obligación, el presente proceso ejecutivo singular de menor cuantía promovido por el CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMPENSAR en contra de EDGAR HUMBERTO LONDOÑO VILLAMIL.
- 2- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Secretaría proceda de conformidad. **En el evento de existir embargo de remanentes, déjense a disposición de la entidad que los solicitó.**
- 3- DESGLOSAR, en favor de la demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia correspondiente de que la obligación en ellos contenida fue cancelada.
- 4- NO CONDENAR en costas.
- 5- Hecho lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

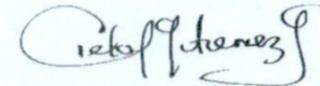
NOTIFÍQUESE,

  
**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**  
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12

MFPG



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001-40-03-025-2016-00290-00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consultas



Libertad y Orden  
República de Colombia

## Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

## DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900905867

Tipo de Documento

NIT

Nombres

APOYO JUDICIAL SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

08/11/2015

Dirección Oficina

DIAGONAL 77B N°123A 85

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

NO REGISTRA

Celular

3193654348

Correo Electrónico

APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

## OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

 1 

## ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

 1 

## LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo

1 - 1 de 1 registros

 1 

## CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

## PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoonline.gov.co>)  
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
 iberIUS (<http://www.iberius.org>)  
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
 Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

## UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

## CONTACTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

## HORARIO DE ATENCIÓN

61

15/9/2020

Páginas - DetalleConsulta

Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 025 2016 00290 00

El Despacho informa a la apoderada judicial de la parte demandante que no es posible realizar la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con F.M.I. No. 50N-20163362 de propiedad de ESPERANZA LUZ OROZCO FORERO identificada con C.C. No. 41.367.969.

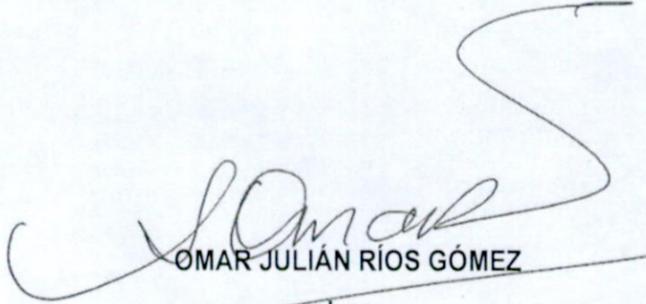
Lo anterior, dado que, a la fecha, el Despacho tiene gran cantidad de procesos pendientes por resolver lo cual constituye una prioridad que debe adelantarse, y además, para la mencionada diligencia es necesaria tanto la presencia del suscrito como del apoyo de una de sus funcionarias, lo que implicaría la ausencia de 2 de los 3 servidores que conforman el Juzgado.

De esta manera, en aras de salvaguardar el derecho del interesado y el de las partes correspondientes a los otros procesos que conoce esta instancia judicial, lo pertinente es insistir con las entidades delegadas y facultadas para la comisión, que son: **El Consejo de Justicia, la Alcaldía Local y/o los Jueces 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para el Conocimiento Exclusivo de los Despachos Comisorios en la ciudad de Bogotá D.C., según el Acuerdo PSCJA18-11036 del Consejo Superior de la Judicatura de 28 de junio de 2018.**

Por Secretaría líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso. Manténgase como secuestre a APOYO JUDICIAL S.A.S. (VER ANEXO).

Déjese sin valor ni efecto el Despacho Comisorio No. 266 de 30 de noviembre de 2017.

NOTIFÍQUESE,

  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ  
Juez

62

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

LCMS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 002 2016 00323 00**

USUARIO: <b>LMONTENE</b>	ROL: <b>CSJ APOYO</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041800</b>	DEPENDENCIA: <b>110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>18/09/2020 3:03:50 PM</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>18/09/2020 02:19:27 PM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>02/09/2020 11:04:54</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
--------------------------	-----------------------	--------------------------------------	--	--	---	-------------------------	--	---	--	-----------------------------------

-  Inicio
-  Consultas ▶
-  Transacciones ▶
-  Administración ▶
-  Reportes ▶
-  Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 18/09/2020 03:03:48 p.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

USUARIO: <b>LMONTENE</b>	ROL: <b>CSJ APOYO</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041800</b>	DEPENDENCIA: <b>110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>18/09/2020 3:04:16 PM</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>18/09/2020 02:19:27 PM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>02/09/2020 11:04:54</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
--------------------------	-----------------------	--------------------------------------	--	--	---	-------------------------	--	---	--	-----------------------------------

-  Inicio
-  Consultas ▶
-  Transacciones ▶
-  Administración ▶
-  Reportes ▶
-  Pregúntame ▶

## Consulta General de Títulos

 **No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado**

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 18/09/2020 03:04:15 p.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

NIT ▼

Digite el número de identificación del demandado

8300233361

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 18/09/2020  
Juzgado 110014303013

Tasa Aplicada =  $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo	Saldo Interés	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
12/08/2015	31/08/2015	20	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$30.000.000,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$417.332,70	\$417.332,70	\$0,00	\$30.417.332,70
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$625.999,05	\$1.043.331,75	\$0,00	\$31.043.331,75
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$648.941,97	\$1.692.273,72	\$0,00	\$31.692.273,72
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$628.008,35	\$2.320.282,07	\$0,00	\$32.320.282,07
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$648.941,97	\$2.969.224,04	\$0,00	\$32.969.224,04
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$659.298,15	\$3.628.522,19	\$0,00	\$33.628.522,19
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$616.762,78	\$4.245.284,97	\$0,00	\$34.245.284,97
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$659.298,15	\$4.904.583,11	\$0,00	\$34.904.583,11
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$662.485,17	\$5.567.068,28	\$0,00	\$35.567.068,28
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$684.568,00	\$6.251.636,28	\$0,00	\$36.251.636,28
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$662.485,17	\$6.914.121,45	\$0,00	\$36.914.121,45
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$707.852,72	\$7.621.974,17	\$0,00	\$37.621.974,17
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$707.852,72	\$8.329.826,89	\$0,00	\$38.329.826,89
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$685.018,76	\$9.014.845,65	\$0,00	\$39.014.845,65
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$726.616,65	\$9.741.462,30	\$0,00	\$39.741.462,30
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$703.177,40	\$10.444.639,70	\$0,00	\$40.444.639,70
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$726.616,65	\$11.171.256,35	\$0,00	\$41.171.256,35
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$736.663,56	\$11.907.919,90	\$0,00	\$41.907.919,90
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$665.373,53	\$12.573.293,44	\$0,00	\$42.573.293,44
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$736.663,56	\$13.309.956,99	\$0,00	\$43.309.956,99
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$712.622,95	\$14.022.579,94	\$0,00	\$44.022.579,94
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$736.377,05	\$14.758.956,99	\$0,00	\$44.758.956,99
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$712.622,95	\$15.471.579,94	\$0,00	\$45.471.579,94
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$726.329,01	\$16.197.908,95	\$0,00	\$46.197.908,95
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$726.329,01	\$16.924.237,96	\$0,00	\$46.924.237,96
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$702.899,04	\$17.627.137,01	\$0,00	\$47.627.137,01
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$702.341,77	\$18.329.478,78	\$0,00	\$48.329.478,78
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$674.340,89	\$19.003.819,66	\$0,00	\$49.003.819,66
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$691.284,11	\$19.695.103,77	\$0,00	\$49.695.103,77
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$688.950,07	\$20.384.053,84	\$0,00	\$50.384.053,84
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$630.698,60	\$21.014.752,44	\$0,00	\$51.014.752,44
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$688.658,17	\$21.703.410,61	\$0,00	\$51.703.410,61
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$660.786,84	\$22.364.197,46	\$0,00	\$52.364.197,46
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$681.642,45	\$23.045.839,90	\$0,00	\$53.045.839,90
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$655.117,34	\$23.700.957,24	\$0,00	\$53.700.957,24
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$669.612,55	\$24.370.569,79	\$0,00	\$54.370.569,79
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$666.964,24	\$25.037.534,04	\$0,00	\$55.037.534,04
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$641.742,65	\$25.679.276,68	\$0,00	\$55.679.276,68
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$657.821,26	\$26.337.097,94	\$0,00	\$56.337.097,94
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$632.594,93	\$26.969.692,87	\$0,00	\$56.969.692,87
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$651.016,56	\$27.620.709,43	\$0,00	\$57.620.709,43
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$643.896,65	\$28.264.606,07	\$0,00	\$58.264.606,07
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$596.028,47	\$28.860.634,54	\$0,00	\$58.860.634,54

121



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior  
de la Judicatura

Tasa Aplicada =  $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo)})-1$

Fecha 18/09/2020  
Juzgado 110014303013

01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$650.127,66	\$29.510.762,20	\$0,00	\$59.510.762,20
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$627.721,41	\$30.138.483,61	\$0,00	\$60.138.483,61
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$649.238,44	\$30.787.722,05	\$0,00	\$60.787.722,05
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$627.147,42	\$31.414.869,48	\$0,00	\$61.414.869,48
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$647.459,08	\$32.062.328,56	\$0,00	\$62.062.328,56
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$648.645,46	\$32.710.974,02	\$0,00	\$62.710.974,02
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$627.721,41	\$33.338.695,43	\$0,00	\$63.338.695,43
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$642.113,56	\$33.980.808,99	\$0,00	\$63.980.808,99
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$619.385,55	\$34.600.194,54	\$0,00	\$64.600.194,54
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$636.458,92	\$35.236.653,46	\$0,00	\$65.236.653,46
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$632.284,33	\$35.868.937,79	\$0,00	\$65.868.937,79
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$599.574,21	\$36.468.511,99	\$0,00	\$66.468.511,99
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$637.650,41	\$37.106.162,41	\$0,00	\$67.106.162,41
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$609.576,56	\$37.715.738,97	\$0,00	\$67.715.738,97
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$614.916,59	\$38.330.655,56	\$0,00	\$68.330.655,56
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$593.044,34	\$38.923.699,90	\$0,00	\$68.923.699,90
01/07/2020	13/07/2020	13	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$256.985,88	\$39.180.685,78	\$0,00	\$69.180.685,78

Capital	\$ 30.000.000,00
Total Capital	\$ 30.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 39.180.685,78
Total a pagar	\$ 69.180.685,78
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 69.180.685,78

122



JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

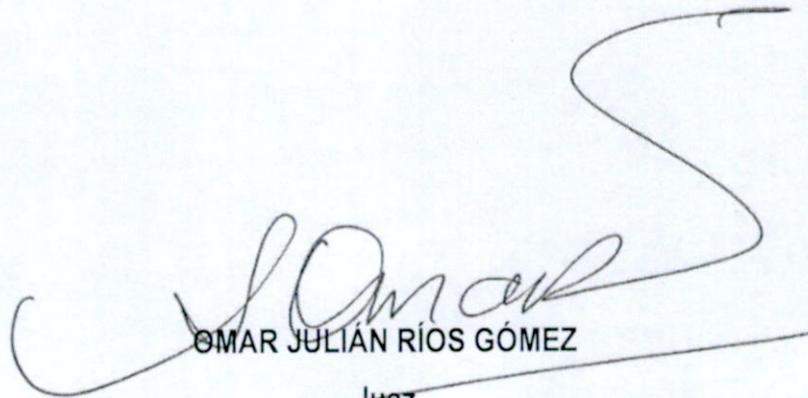
Ref. No. 11001 40 03 002 2016 00323 00

Una vez revisada la liquidación obrante a Folio 166 del Cuaderno Principal, el Despacho procede a modificarla en los términos del cuadro que se sintetiza abajo. Lo anterior, por cuanto al comparar ambos cómputos, a fecha 13 de julio de 2020, el valor indicado por la parte demandante<sup>1</sup> es mayor al determinado por este Juzgado<sup>2</sup>, dado que las tasas de interés empleadas superaban las máximas legalmente autorizadas.

Capital	\$30.000.000,00
Total Interés Plazo	\$ 0
Total Interés Mora	\$ 39.180.685,78
Total a pagar	\$ 69.180.685,78
Abonos	\$ 0
<b>Neto a pagar</b>	<b>\$ 69.180.685,78</b>

Así pues, se aprueba en la suma indicada hasta el día 13 de julio de 2020.

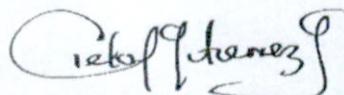
NOTIFÍQUESE,

  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ  
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

<sup>1</sup> \$ 69.948.000,00 M/CTE

<sup>2</sup> \$ 69.180.685,78 M/CTE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

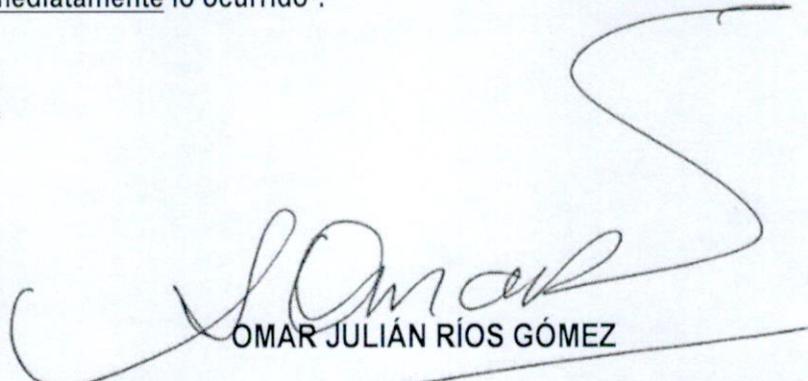
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 002 2016 00323 00

Verificado que los Folios 167 a 168 y 177 a 178 de la presente encuadernación NO coinciden con el proceso de la referencia, sino que por el contrario versan sobre las Litis 11001-40-03-053-2018-00432-00 y 11001-40-03-056-2009-01869-00, respectivamente, **se insta a la SECRETARÍA para que enmiende inmediatamente lo ocurrido<sup>1</sup>.**

CUMPLASE,

  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ  
Juez

LCMS

<sup>1</sup> Desglosar los folios mencionados, radicarlos (con su respectivo registro en el sistema) y después, incorporarlos a los procesos señalados.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 055 2016 00384 00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

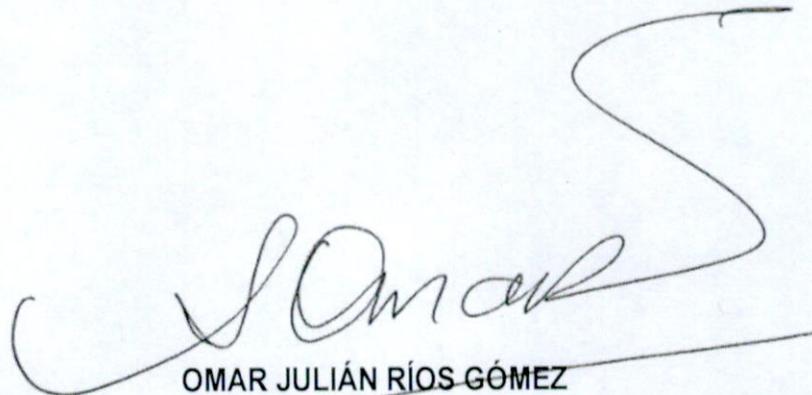
**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 055 2016 00384 00

Para resolver, conforme a lo reglado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería jurídica para actuar dentro del proceso como apoderado judicial de la parte demandante a RODOLFO ESPINOZA GUARNIZO y, en consecuencia, se entenderá revocada la sustitución vista a folio 34 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE,**



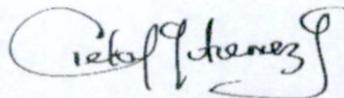
**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

**Juez**

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 045 2016 00413 00**



JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 045 2016 00413 00

1. En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y reunidos los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho DECRETA el embargo de la cuota parte del bien inmueble distinguido con F.M.I. No. 50N-1146883, propiedad del aquí demandado JUAN CARLOS IBARRA, identificado con CC. No. 79.465.227.

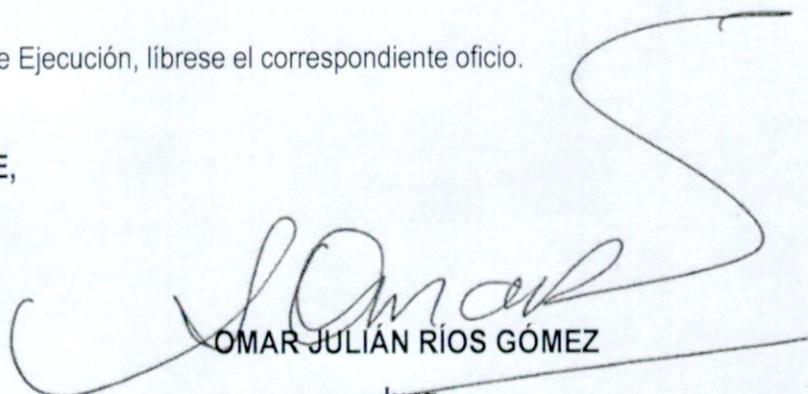
Oficiese, conforme el Artículo 593 Numeral 1° Ibídem, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

2. Conforme al artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta el embargo de remanentes que de la demandada ANGELA MARIA AVELLA VARGAS identificada con CC. No. 51.965.110, llegare a quedar y/o los bienes que les sean desembargados en el proceso Ejecutivo No. 2018-01050 promovido por PEDRO ALCATAR FERNANDEZ MOJICA que se adelanta ante el Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Limitese la medida a la suma de \$62.000.000,00 M/CTE.

Por la Oficina de Ejecución, líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,



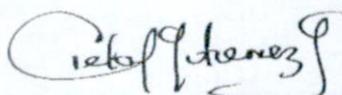
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 073 2016 00505 00**

Número de Títulos 4

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
400100007235652	8902007567	BANCO PICHINCHA S A	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	17/06/2019	04/02/2020	\$ 11.300.000,00
400100007242767	8902007567	BANCO PICHINCHA S A	IMPRESO ENTREGADO	25/06/2019	NO APLICA	\$ 7.400.000,00
400100007571612	8902007567	BANCO PICHINCHA S A	PAGADO EN EFECTIVO	04/02/2020	27/02/2020	\$ 10.164.817,24
400100007571614	8902007567	BANCO PICHINCHA S A	IMPRESO ENTREGADO	04/02/2020	NO APLICA	\$ 1.135.182,76
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 30.000.000,00</b>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

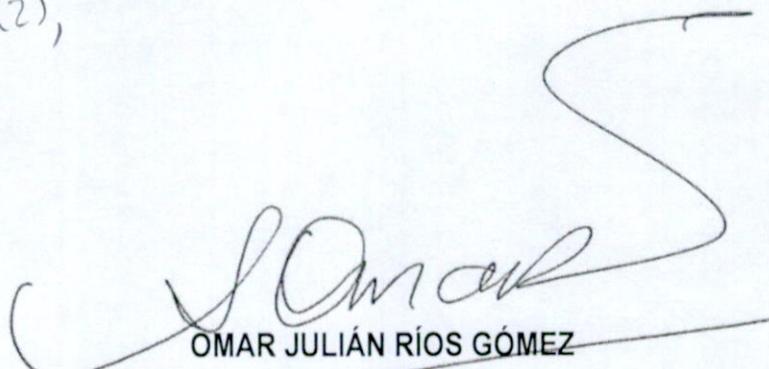
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 073 2016 00505 00

En atención a la solicitud que antecede se dispone la entrega de títulos judiciales a favor de la parte demandante, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobadas. Por la Oficina de Ejecución elabórese la respectiva orden de pago ante el Banco Agrario, dejando a su vez, en el expediente un informe de los títulos que se hayan entregado.

De otra parte, por Secretaría OFÍCIESE al Juzgado Setenta y Tres (73) Civil Municipal de esta ciudad, solicitando un informe de los títulos judiciales existentes para el presente proceso y si es el caso, su respectiva conversión. **Advirtiéndosele que en dicho informe deberán reposar las respectivas fechas de constitución de aquellos.**

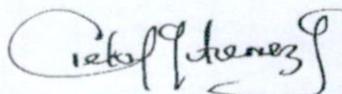
NOTIFÍQUESE, (2),

  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ  
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

3952-73  
Desp-2  
04/09/2020  
116  
13  
SOLUCIONES Y  
SERVICIOS SAS.

Bogotá D.C., 29 de julio de 2020

Señores

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1°  
Bogotá D.C.

73 Original

**ASUNTO:** Informe de Gestión Proceso Ejecutivo No. 2016 - 505**DEMANDANTE:** Banco Pichincha**DEMANDADO:** Fredy Jovanny Quintero Romero

Cordial saludo:

En mi condición de representante legal de la empresa AG Servicios y Soluciones S.A.S, identificada con N.I.T No. 900.647.431-3, actuando como secuestre designada por su Honorable Despacho dentro del proceso del asunto, específicamente del vehículo Kia Rio de placas UTS - 374, de manera atenta le informo que el mismo se encuentra ubicado en la Calle 18 No. 53 - 18 Patio Único, presuntamente en las mismas condiciones descritas en el acta de secuestro.

Cabe resaltar que en cumplimiento de mis funciones en varias ocasiones nos hemos desplazado a la dirección mencionada con el fin de realizar visita al rodante pero no ha sido posible porque nos han negado el ingreso, igualmente, se solicitó el estado de cuenta de la deuda a la fecha pero tampoco hemos recibido respuesta alguna.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito de manera atenta a usted señor Juez se disponga oficiar al Parqueadero Judicial para que haga entrega real y material del automotor al respectivo rematante.

Atentamente,

**EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA**  
Representante Legal  
AG Servicios y Soluciones S.A.S

---

Calle 12B No. 9-20 oficina 310 - Tel: 2835444 - ag.auxiliardejusticia@gmail.com  
Bogotá, Colombia

## Informe de Gestión 2016-505

Ag Servicios y Soluciones <ag.auxiliardejusticia@gmail.com>

Mié 29/07/2020 1:27 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (341 KB)

Informe Juzgado 2016-505.pdf;

Buen día, de manera atenta me permito enviar adjunto el informe de mi gestión como secuestre en relación con el proceso No. 2016-505, el cual cursa dentro del Juzgado 13 C vil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá..

Atentamente,

EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA  
Representante Legal  
AG Servicios y Soluciones



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

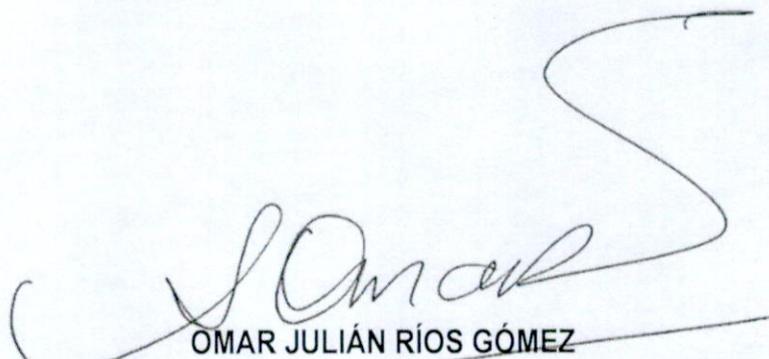
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 **073 2016 00505 00**

Se agrega al expediente y pone en conocimiento de las partes la rendición de cuentas efectuada por la Representante Legal de AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., a fin de que, dentro de los diez (10) siguientes la notificación de este auto, hagan las manifestaciones que consideren pertinentes.

A su turno, por Secretaría ofíciase al parqueadero PATIO ÚNICO a fin de que permita el ingreso a sus instalaciones a la Auxiliar de la Justicia AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., para que rinda cuentas comprobadas de su gestión a este Despacho respecto al vehículo de placas UTS 374.

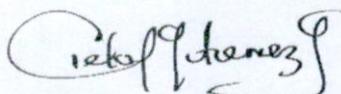
**NOTIFÍQUESE (2),**

  
**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**  
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 071 2016 00528 00**



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006119763	19363654	GILBERTO GOMEZ SIERRA	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2017	28/11/2017	\$ 12.707,00
400100006119764	19363654	GILBERTO GOMEZ SIERRA	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2017	28/11/2017	\$ 606.938,00
400100006119765	19363654	GILBERTO GOMEZ SIERRA	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2017	28/11/2017	\$ 806.841,00
400100006119766	19363654	GILBERTO GOMEZ SIERRA	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2017	28/11/2017	\$ 11.695,00
400100006119767	19363654	GILBERTO GOMEZ SIERRA	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2017	28/11/2017	\$ 837.092,00
400100006119768	19363654	ALBERTO GOMEZ SIERRA	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2017	28/11/2017	\$ 642.221,00
400100006119769	19363654	ALBERTO GOMEZ SIERRA	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2017	28/11/2017	\$ 94.131,00
400100006119770	19363654	ALBERTO GOMEZ SIERRA	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2017	28/11/2017	\$ 212.349,00
400100006119771	19363654	ALBERTO GOMEZ SIERRA	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2017	28/11/2017	\$ 140.771,00
400100006119772	19363654	ALBERTOI GOMEZ SIERRA	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2017	28/11/2017	\$ 29.945,00
400100006123481	19363654	GILBERTO GOMEZ SIERRA	PAGADO EN EFECTIVO	10/07/2017	28/11/2017	\$ 13.986,00
400100006172819	19363654	ALBERTO GOMEZ SIERRA	PAGADO EN EFECTIVO	09/08/2017	28/11/2017	\$ 152.739,00
400100006277062	19363654	GILBERTO GOMEZ SIERRA	PAGADO EN EFECTIVO	13/10/2017	28/11/2017	\$ 350.992,00
400100006325266	19363654	GILBERTO GOMEZ SIERRA	PAGADO EN EFECTIVO	15/11/2017	16/07/2018	\$ 168.251,00
400100006405231	19363654	ALBERTO GOMEZ SIERRA	PAGADO EN EFECTIVO	04/01/2018	16/07/2018	\$ 906.121,00
400100006557134	19363654	GILBERTO GOMEZ SIERRA	PAGADO EN EFECTIVO	13/04/2018	16/07/2018	\$ 6.836,00
400100006647373	19363654	ALBERTO GOMEZ SIERRA	PAGADO EN EFECTIVO	07/06/2018	16/07/2018	\$ 72.412,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 5.066.027,00</b>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

66

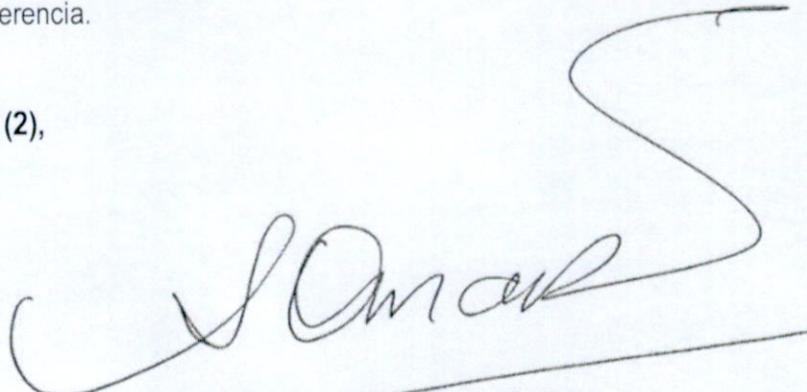
**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 071 2016 00528 00

Para resolver, se pone en conocimiento del demandante la Consulta General de Títulos Judiciales que antecede para informarle que no existen depósitos pendientes por entregar para el proceso de la referencia.

**NOTIFÍQUESE (2),**



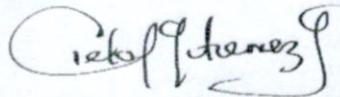
**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

**Juez**

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12



JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

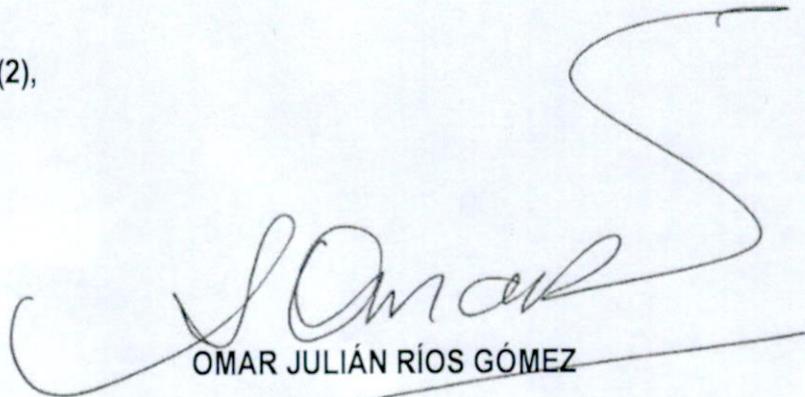
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 071 2016 00528 00

En atención a la solicitud presentada por el demandante, proceda el interesado a citar al acreedor hipotecario del F.M.I. No. 50C-1665276 (Anotación No. 07): BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso.

A su turno, por intermedio de la Secretaría, ACTUALÍCESE el Oficio No. 67575 de 15 de noviembre de 2019 (FI.42, Cdno.2) dirigido a CONTINAUTOS.

NOTIFÍQUESE (2),

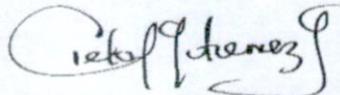
  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 074 2016 00626 00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 19 AGO 2020

Ref. No. 11001 40 03 074 2016 00626 00

En virtud de los principios de economía procesal y dispositivo del derecho civil y a fin de evitar un desgaste innecesario a la Administración de Justicia, se **requiere** a la parte demandante para que suministre el tipo(s) y número(s) de cuenta(s) de que es titular la aquí demandada en la(s) entidad(es) bancaria(s) mencionada(s) en el escrito que precede.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 95

Fijado hoy 20 AGO 2020, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

112



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 074 2016 00626 00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la misma debe dar cumplimiento a lo ordenado en el auto diado 19 de agosto de 2020 (Fl.109). Decisión que cobró ejecutoria sin recurso alguno.

NOTIFÍQUESE,

*[Handwritten signature of Omar Julián Ríos Gómez]*  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114  
Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.  
*[Handwritten signature of Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez]*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

LCMS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

---

República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 056 2016 00628 00**

241



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

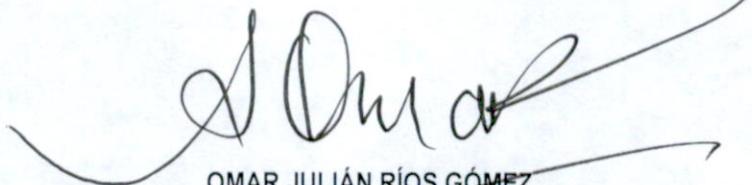
JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 056 2016 00628 00

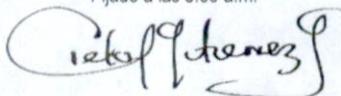
Del avalúo pericial presentado por la perito, Yuly Andrea Maldonado Sanabria, correspondiente al inmueble identificado con matrícula 50S-40454643 de propiedad de los aquí demandados, DIANA JACKELINE MONTOYA y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA, para el presente proceso, **córrase traslado al extremo pasivo por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente Auto, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. La suma asciende a \$73.436.760,00 M/CTE.**

NOTIFÍQUESE



OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ  
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 05 de febrero de 2020  
Por anotación en estado N° 0017 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

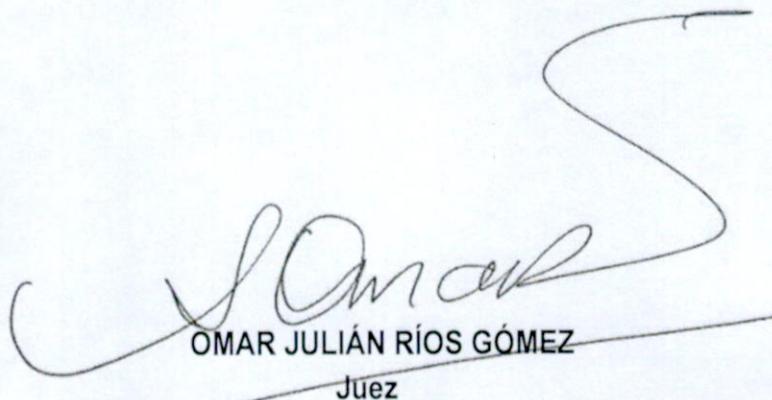
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 056 2016 00628 00

La memorialista que antecede deberá estarse a lo resuelto en providencia de 4 de febrero de 2020 (Fl. 241 Cdo. 1).

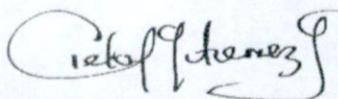
NOTIFÍQUESE,

  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ  
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**11001 4003 053 2016 00710 00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

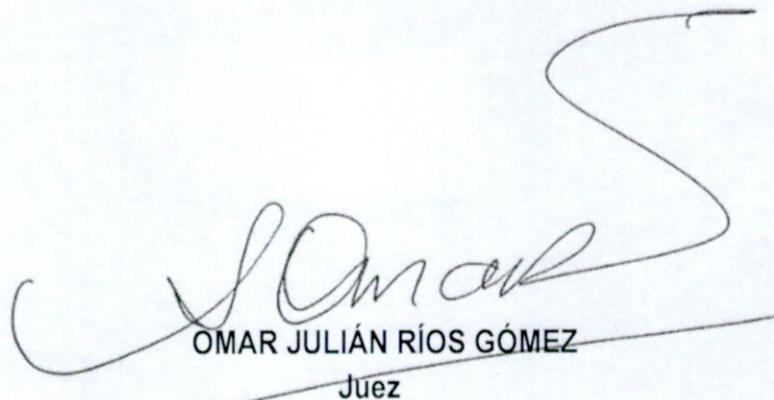
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 **053 2016 00710 00**

Previo a resolver, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que arrime poder donde se le haya conferido expresamente la facultad de recibir de forma genérica, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P. o en su defecto, coadyuve el *petitum* el representante legal del extremo demandante, acreditando su calidad.

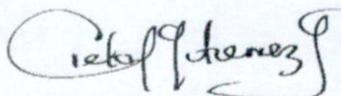
NOTIFÍQUESE,

  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ  
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12